

CERTIFICADO

Certifico que, con fecha de hoy, 9 de enero de 2023, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con asistencia de sus integrantes, Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial, sesionó con el fin de abocarse al análisis del Oficio N° 38, de 4 de enero de 2023, mediante el que S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, propone al señor **Ángel Mauricio Valencia Vásquez** como candidato al cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, en la vacante producida por el cese de funciones del ex Fiscal Nacional señor Jorge Abbott Charme (Boletín N° S 2.348-05).

Concurrieron a las sesiones que la Comisión dedicó al análisis de este asunto, además de sus miembros, las Honorables Senadoras señoras Isabel Allende Bussi, Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núñez Urrutia, Yasna Provoste Campillay, Ximena Rincón González y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y los Honorables Senadores señores, Karim Bianchi Retamales, Juan Luis Castro González, Juan Castro Prieto, Francisco Chahuán Chahuán, Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Rojo Edwards Silva, Álvaro Elizalde Soto, Fidel Espinoza Sandoval; Iván Flores García, Sergio Gahona Salazar, José García Ruminot, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff, Sebastián Keitel Bianchi, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Rafael Prohens Espinoza, Kenneth Pugh Olavarría, Jaime Quintana Leal, David Sandoval Plaza, Gastón Saavedra Chandia, Gustavo Sanhueza Dueñas, Jorge Soria Quiroga y Esteban Velásquez Núñez, y la Honorable Diputada, señora Pamela Jiles Moreno.

Asimismo, asistieron los siguientes personeros: la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S), señor Jaime Gajardo; la Ministra (S) de la Secretaría General de la Presidencia, señora Macarena Lobos y el Subsecretario (S), señor Nicolás Facuse y, finalmente, el candidato, señor Ángel Valencia Vásquez.

De la misma forma, concurrieron a esta sesión, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Jefa de asesores señora Pía Mundaca y el asesor, señor Alejandro Urquiza. Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el jefe de la División Judicial, señor Pablo Fuenzalida; el jefe de asesores, señor Juan Pablo Ciudad y los asesores, señores Rafael Ferrada. y Pedro Vega. Por el Ministerio Secretaría de la Presidencia, acudieron, el Jefe de Gabinete del Ministerio, señor Héctor Valladares y los

asesores, señoras Marcia González y Francisca Oyarzún y señores Luis Lindermann y Rodrigo Asencio. De igual manera, acompañó al candidato, la señora Luz Marie Urzúa.

Acudieron, como oyentes, los señores Eric Ramírez, Director Nacional de la Asociación Nacional de Empleados del Ministerio Público y los abogados de la Fiscalía del Maule, señoras Loreto Ibáñez, Paulina Ruíz, Karin Vergara y señores Enrique Fernández y Leonardo Melo.

Finalmente, estuvieron presentes el coordinador diplomático, señor Mariano Fontecilla; el Secretario General del Partido Demócratas, en formación, señor Carlos Maldonado y los siguientes asesores parlamentarios: del Senador Alfonso De Urresti, la señora Melissa Mallega; del Senador Pedro Araya, los señores Roberto Godoy y Pedro Lezaeta; de la Senadora Luz Ebensperger, los señores Héctor Mery y Felipe Hübner; de la Senadora Rincón, el señor Gonzalo Mardones; del Senador Latorre, la señora Valeria Cárcamo; del Senador Castro Prieto, los señores Daniel Quiroga y Eduardo Mancilla; del Comité PPD, el señor Claudio Rodríguez; del Comité DC, el señor Rodrigo Vega.

-.-.-

Dada la urgencia que hay para resolver este asunto y la brevedad del tiempo disponible para elaborar un informe, se ha autorizado a la Comisión para emitir el presente certificado.

Posteriormente, se elaborará un informe que contendrá *in extenso* las consideraciones que tuvo a la vista la Comisión al considerar esta proposición que ha formulado S.E el Presidente de la República.

- - -

QUORUM ESPECIAL

Cabe consignar que, según lo dispone el artículo 85 de la Ley Fundamental, esta propuesta de nombramiento requiere, para ser aprobada, del voto conforme de los dos tercios de los Senadores en ejercicio, resolución que esta Corporación debe adoptar en una sesión especialmente convocada al efecto.

- - -

ANTECEDENTES DE DERECHO

1. Constitución Política de la República

Conforme a su artículo 85, el Fiscal Nacional será designado por el Presidente de la República, a propuesta en quina de la Corte Suprema y con acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. Agrega que si esta Corporación no aprobare la solicitud del Presidente de la República, la Corte Suprema deberá completar la quina proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado, repitiéndose el procedimiento hasta que se apruebe un nombramiento.

En el inciso segundo precisa que el Fiscal Nacional deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio.

Asimismo, indica que la persona nombrada durará ocho años en el ejercicio de sus funciones y no podrá ser designado para el período siguiente.

Finalmente, prescribe que quien desempeñe el cargo de Fiscal Nacional cesará en éste al cumplir 75 años de edad.

2. Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público

Sus artículos 13, 14, 15 y 16 señalan, en síntesis, que el Fiscal Nacional es el jefe superior del Ministerio Público y responsable de su funcionamiento, y ejercerá sus atribuciones personalmente o a través de los distintos órganos de la institución, en conformidad a esta ley.

Precisa que para ser nombrado Fiscal Nacional, se requiere: a) Ser ciudadano con derecho a sufragio; b) Tener a lo menos diez años el título de abogado; c) Haber cumplido cuarenta años de edad, y d) No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en esta ley.

En particular, indica que para los efectos de la designación del Fiscal Nacional, la Excma. Corte Suprema, con noventa días de anticipación a la fecha de expiración del plazo legal para el cual fue nombrado el Fiscal Nacional, llamará a un concurso público para seleccionar a los abogados que reúnan los requisitos constitucionales y legales para servir el cargo.

Los postulantes que cumplan dichos requisitos serán recibidos en una audiencia pública citada especialmente al efecto por el pleno del Máximo Tribunal, en la que se dará a conocer la nómina de candidatos y los antecedentes presentados por cada uno de ellos. La Corte Suprema establecerá la forma en que se desarrollará esta audiencia.

Posteriormente, el Pleno del Máximo Tribunal, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, conformará, en una misma y única votación, la nómina de los candidatos seleccionados, resultando electos quienes obtengan las cinco primeras mayorías. De producirse un empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Dicha nómina, así como los antecedentes presentados por los postulantes que la integren, deberá ser remitida al Presidente de la República dentro de los cuarenta días siguientes al llamado a concurso público. El Presidente de la República dispondrá de diez días para proponer al Senado como Fiscal Nacional a uno de los integrantes de la referida nómina.

Puntualiza que dentro de los diez días siguientes a la recepción de la propuesta y en sesión especialmente convocada al efecto, el Senado dará su acuerdo, por al menos los dos tercios de sus miembros en ejercicio, o desechará la proposición que realizare el Presidente de la República. En este último caso, el Máximo Tribunal deberá completar la quina, proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado. La Corte Suprema tendrá un plazo de diez días, a menos que fuere necesario convocar a un nuevo concurso, en cuyo evento el plazo se ampliará a quince días. El Presidente de la República y el Senado dispondrán, en cada caso, de un plazo de cinco días para el cumplimiento de sus respectivas funciones previstas en los incisos precedentes. Este procedimiento se repetirá tantas veces fuere menester, hasta obtener la aprobación por el Senado a la proposición que formule el Presidente de la República.

Otorgada esa aprobación, el Jefe de Estado, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá el decreto supremo de nombramiento del Fiscal Nacional.

Finalmente, el artículo 16 prescribe que el Fiscal Nacional durará ocho años en su cargo y no podrá ser designado para el período siguiente.

Si el Fiscal Nacional dejare de servir su cargo por razones diversas de la expiración del plazo legal de duración de sus funciones, la Corte Suprema llamará a concurso público dentro de tercero día de ocurrido ese hecho.

Los plazos de días contemplados en este artículo y en el precedente serán de días corridos.

3. Reglamento del Senado

Su artículo 205 indica que los asuntos que importen el ejercicio de alguna de las atribuciones constitucionales exclusivas del Senado, no se podrán resolver sin informe previo de la Comisión que corresponda.

4. Procedimiento que aplicará la Comisión para informar a la Sala del Senado sobre nombramiento de autoridades.

Cabe recordar que previo al estudio de esta proposición, esta Comisión aprobó, con conocimiento de los Comités del Senado, un nuevo procedimiento que se utiliza para el estudio de todos los nombramientos de autoridades que sean sometidas a la consideración de esta instancia.

El nuevo procedimiento supone cumplir con los siguientes trámites:

“1. Recibida en la Comisión la proposición de nombramiento se enviará al Ejecutivo un oficio requiriendo copia de todos los antecedentes que tuvo en consideración para hacer la respectiva nominación.

Si se trata de un funcionario público, se pedirá una copia de su hoja de vida funcionaria y de su declaración de patrimonio e intereses, si procediere.

2. En el caso de nombramiento de ministros o fiscales de la Corte Suprema, **del Fiscal Nacional del Ministerio Público**, de ministros de los tribunales ambientales, se solicitará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Corte Suprema todos los informes y fundamentos que se consideraron para formular la respectiva propuesta.

Tratándose de candidatos a Ministros de la Corte Suprema que provengan del Poder Judicial, se pedirá una copia de las sentencias más relevantes que ha dictado en los últimos cinco años en materia Constitucional, Administrativa, Civil, Penal, de Familia y Menores, Laboral y Tributaria, y a la que han concurrido con su voto a favor o en contra. Asimismo, se solicitará la nómina de todos los nombramientos de jueces, relatores, conservadores y notarios (titulares, suplentes e interinos, y sus respectivas notarías), receptores y archiveros judiciales en los cuales haya participado el candidato en los últimos 5 años, sea en la conformación

de la terna respectiva como en el nombramiento, si correspondiere. Igualmente, todos los procesos disciplinarios relevantes que ha tenido a su cargo en el mismo período.

Tratándose de candidatos que no formen parte del Poder Judicial se les solicitará la nómina de las causas relevantes que hayan patrocinado en los últimos cinco años en materia Constitucional, Administrativa, Civil, Penal, de Familia y Menores, Laboral y Tributaria; copia de sus publicaciones académicas, la nómina de los organismos, sociedades o personas que han asesorado profesionalmente y de los directorios o cargos directivos que han desempeñado en el mismo período. Si se han desempeñado como abogados integrantes en alguna Corte de Apelaciones, se pedirá copia de las sentencias más relevantes que ha dictado, según lo establece el párrafo tercero de este número.

3. Toda persona podrá, dentro del plazo de 10 días contados desde que ingrese la proposición a la Comisión, hacer llegar documentos u observaciones, con sus respectivos fundamentos, y que digan relación con la proposición de nombramiento que se ha formulado.

Quien haga llegar estos antecedentes deberá indicar su nombre completo, cédula nacional de identidad, su dirección postal o de correo electrónico y su número de teléfono. Tales comunicaciones se dirigirán a la página electrónica de la Corporación.

La Secretaría de la Comisión será la encargada de verificar la identidad de las personas y los antecedentes que reciba la Comisión.

Si los documentos o antecedentes presentados no tienen el respaldo ya indicado, no serán considerados por la Comisión.

La Secretaría de la Comisión dará cuenta de los documentos o antecedentes recibidos, en la sesión más próxima que celebre la Comisión.

4. Los Senadores deberán dejar constancia en el Registro de Reuniones y Audiencias del Senado de todos los encuentros o conversaciones que sostengan, al margen de una sesión de comisión, con cualquiera de los candidatos nominados o con quienes los promuevan.

5. Se requerirá a la Biblioteca del Congreso Nacional que reúna la información pública disponible sobre el candidato, con especial atención de los antecedentes que consten en los medios de comunicación social y que digan relación con su idoneidad para servir el cargo o probidad.

6. Una vez recibidos los informes solicitados, se realizará una sesión en que se estudiará y examinará su contenido. La Comisión podrá pedir una ampliación de tales antecedentes.

A esta sesión asistirá el Ministro de Estado que represente al Gobierno, quien deberá exponer las razones que tuvo en vista el Ejecutivo para proponer al candidato.

Posteriormente, se invitará al candidato a la sesión que fije la Comisión. Junto con lo anterior se le podrán enviar las preguntas o aspectos que los Senadores estiman que deberá abordar en su presentación. Sin perjuicio de ello, en esta sesión, los Senadores podrán requerir una profundización de los argumentos expuestos por el candidato o solicitar su opinión sobre otras materias no incluidas en el listado de preguntas.

7. En la fecha fijada, la Comisión escuchará al candidato. Esta sesión se efectuará en la Sala del Senado y a ella ingresarían los Senadores, el candidato, el ministro que represente al Gobierno, los asesores de los Senadores y el personal de Secretaría de la Comisión. Los representantes de los medios de comunicación social y las personas que hayan sido autorizadas por la Comisión se ubicarán en las tribunas de la Sala del Senado.

8. Una vez concluida la audiencia, los Senadores evaluarán, en esa o en una sesión posterior, si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuada para desempeñar el cargo.

Concluido el estudio de este asunto, el Presidente de la Comisión pedirá a cada integrante su opinión sobre la proposición de nombramiento, la que se consignará en el informe de la Comisión.

9. Todas las sesiones que celebre la Comisión se transmitirán por la Televisión del Senado.”.

Conforme a las disposiciones transcritas precedentemente, se solicitó y se recibieron los documentos provenientes de la Biblioteca del Congreso Nacional, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y los antecedentes o comentarios que las y los ciudadanos presentaron en la página electrónica de la Corporación.

En relación al último aspecto, hacemos presente que se determinó reducir a cinco días el plazo indicado en el punto 3, dado que esta Corporación sólo dispone de cinco días para pronunciarse sobre la solicitud formulada por S.E. el Presidente de la República.

Todos los documentos y antecedentes indicados están a disposición de las señoras y señores senadores en la secretaría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sin perjuicio de los que se adjuntan en el anexo de este informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

En los antecedentes de esta proposición de nombramiento, el Jefe de Estado recuerda que el señor Jorge Abbott Charme cesó en sus funciones como Fiscal Nacional del Ministerio Público por haber cumplido 75 años de edad. Agrega que, con arreglo al inciso primero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo de esta Corporación, designar a quien desempeñará el cargo de Fiscal Nacional del mencionado Servicio, de una quina propuesta por la Excma. Corte Suprema.

La aplicación de esa disposición condujo al Pleno del Máximo Tribunal a conformar la cinquena a la que hace referencia el artículo 85 de la Carta Fundamental y el artículo 15 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

Según se consigna en el Oficio N° 260, de 30 de diciembre de 2022, de ese Alto Tribunal, y en razón de haberse producido la situación prevista en el inciso sexto del artículo 15 de la ley N° 19.640 y la necesidad de completar la cinquena, la Excma. Corte Suprema remitió acta N° 292-2022, el siguiente tenor:

“A C T A N° 292-2022

En Santiago, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Brito y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm, Prado y Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

COMPLETA CINQUENA PARA FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

I.- Por acuerdo del Tribunal Pleno de seis de diciembre del año en curso, que consta en Acta N° 265-2022 de esa misma fecha, se conformó una nueva cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, en la vacante producida por cese de

funciones de su titular señor Jorge Abbott Charme, quedando integrada del modo siguiente:

- 1.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel.
- 2.- Doña Nayalet Alejandra Mansilla Donoso.
- 3.- Don Juan Agustín Meléndez Duplaquet.
- 4.- Don Carlos Alberto Palma Guerra.
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

II.- Por GAB. PRES. N° 2080 de 23 de diciembre en curso, S.E el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, ha comunicado a este Tribunal que el Honorable Senado no dio su aprobación a la propuesta de S.E de nombrar a doña Marta Ximena Herrera Seguel para el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público;

III.- En razón de haberse producido la situación a que se refiere el inciso sexto del artículo 15 de la Ley N° 19.640, el Tribunal Pleno de esta Corte, especialmente convocado al efecto, procedió a efectuar la correspondiente votación para proponer un nuevo nombre, en sustitución del que no fuera aprobado por el Senado.

Efectuada la correspondiente votación, se obtuvo el siguiente resultado:

- 1.- Don Eugenio Elías Campo Lucero, 6 votos.
- 2.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo, 10 votos.
- 3.- Doña Nelly Damaris Salvo Ilabell, 2 votos.

En consecuencia, para completar la cinquena a que antes se ha hecho referencia, se propone a doña Erika Alejandra Maira Bravo, por lo que la nómina ha quedado conformada de la siguiente manera.

- 1.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo.
- 2.- Doña Nayalet Alejandra Mansilla Donoso.
- 3.- Don Juan Agustín Meléndez Duplaquet.
- 4.- Don Carlos Alberto Palma Guerra.
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

Se deja constancia que la inclusión de los postulantes es por orden alfabético...”

Por su parte, mediante el Oficio GAB. PRES N° 038, de 4 de enero de 2023, el Primer Mandatario, en uso de la atribución ya mencionada, comunicó al Senado su decisión de proponer al abogado señor **Ángel Mauricio Valencia Vásquez**, para encabezar el Ministerio Público.

- - -

ASPECTOS CURRICULARES DEL CANDIDATO

Según consta de los antecedentes curriculares entregados por el candidato -acompañados en anexo a este Certificado- el señor Ángel Mauricio Valencia Vásquez realizó sus estudios de Derecho en la Universidad de Chile entre los años 1987 y 1991.

En el año 1996 obtuvo el título de abogado. En los años 2014 a 2015 realizó un Magister en Derecho (*Master of Laws*), con especialización en litigación oral, en la Universidad California *Western School of Law*, en Estados Unidos.

Asimismo, en sus antecedentes curriculares se destaca que actualmente está cursando un doctorado en la Universidad de Salamanca, donde desarrolla su línea de investigación en “Justicia, Sistema Penal y Criminología”.

Igualmente, el candidato realizó un postítulo en Economía y Finanzas para abogados en la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, y ha cursado programas de capacitación en el *National Institute for Trial Advocacy* y en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT).

Agrega que fue profesor auxiliar y director administrativo y académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, entre los años 1995 a 2000.

Ha sido profesor en los diplomados de Litigación Oral y Proceso Penal de la Universidad Alberto Hurtado desde el año 2000 a la fecha y ha capacitado e impartido conferencias dirigidas a jueces, abogados, fiscales y defensores públicos en diversas materias, en Chile, México, Argentina y Uruguay.

Actualmente es docente, con dedicación parcial, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de San Sebastián, ámbito en que se ha enfocado en el desarrollo de un programa sobre inteligencia artificial y sistemas de datos aplicados a la persecución penal y apoyo al Sistema Judicial.

Finalmente, entre sus actividades académicas se precisa que ha realizado pasantías y visitas de perfeccionamiento en tribunales, fiscalías y oficinas de abogados tanto en Alemania como en Estados Unidos. Cuenta, además, con varias publicaciones efectuadas entre los años 2007 a 2022, según se indica en los antecedentes que se acompañan a este certificado.

Seguidamente, en lo referido a sus actividades profesionales, destaca que, entre los años 1990 y 1995 se desempeñó en el área legal de la cooperativa de Ahorro y Crédito (CREDICOOP Ltda.).

Entre los años 2000 a 2002, en la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal, en la que cumplió labores de subcoordinador y colaboró en la redacción del anteproyecto de la ley N° 19.789 que modificó el Código Procesal Penal.

Entre los años 2002 y 2006, se desempeñó en el Ministerio Público de Chile como abogado asesor en la Fiscalía Regional de Aysén, y luego como Fiscal adjunto en Valparaíso y Santiago. En la Fiscalía Metropolitana Sur estuvo destinado como fiscal en un equipo especial encargado, principalmente, de investigaciones de delitos económicos, narcotráfico, sicariato y crimen organizado. Asimismo, le correspondió diseñar y encabezar el programa piloto “Tribunales de Tratamiento de Drogas”.

Añade su curriculum que, durante el año 2011, colaboró como asesor jurídico y curricular para América Latina con *The Conference of Western Attorneys General (CWAG)*, en Estados Unidos, fue co-fundador del proyecto ACCESO y fue docente de la Academia de Destrezas de Litigación, realizada en San Diego, Estados Unidos, en los años 2015 y 2018.

Entre los años 2016 y 2018 se desempeñó como Secretario Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fútbol, cumpliendo roles de gerencia legal de la institución.

Por otra parte, consigna que en el año 2020 formó parte del grupo que redactó el documento de trabajo denominado “*Persecución penal efectiva y estado de derecho: desafíos y líneas de acción para América Latina*”, del Centro de Estudios de Justicia de las Américas y la Universidad Alberto Hurtado. Luego, en el año 2022, fue invitado por el Núcleo Constitucional de la misma Universidad, donde integró los grupos que redactaron los documentos denominados “*Gobierno del Ministerio Público, Diagnóstico y Propuestas a la Convención Constitucional*” y “*Propuesta de Sistema de Jurados en la Nueva Constitución*”, como aporte al debate constituyente.

Finalmente, cabe destacar que ha prestado asesoría legislativa parlamentaria durante la discusión de la ley N° 20.357 que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra y en el proyecto de ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal.

En la actualidad integra, como abogado litigante, el estudio jurídico “Amenábar & Valencia Abogados”.

Por último, hace presente que es miembro del Colegio de Abogados de Chile y de la Red Penal A.G. (organismo en formación).

- - -

CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO EN LA COMISIÓN

A continuación, el **Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, señor Matías Walker Prieto**, ofreció la palabra a la **Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales**, quien presentó las razones que tuvo en vista el Primer Mandatario para nominar, al señor Ángel Mauricio Valencia Vásquez, como candidato a Fiscal Nacional del Ministerio Público.

En la sesión siguiente, esta instancia parlamentaria recibió en audiencia al **señor Ángel Valencia Vásquez**, quien expuso las razones que lo llevaron a postular al referido cargo y las medidas y políticas que implementaría en el Ministerio Público si es ratificado por esta Corporación.

Tal como se indicó precedentemente, este certificado será complementado posteriormente con un informe que dará cuenta in extenso de las intervenciones de los participantes en ambas sesiones.

-.-.-

Concluida la intervención del postulante, el señor Presidente de la Comisión le agradeció su participación en esta instancia parlamentaria e instó a sus integrantes a pronunciarse sobre esta proposición de nombramiento que ha formulado S.E el Presidente de la República.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker, acordó, en primer lugar, informar que la proposición de S.E. el Presidente de la República para nombrar, como Fiscal Nacional del Ministerio Público, al señor Ángel Mauricio Valencia Vásquez, cumple con los requisitos, formalidades y procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión consultó a sus integrantes si, a su juicio, el candidato reúne las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker, acordó informar que el candidato reúne las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

-.-.-

Sala de la Comisión, a 9 de enero de 2023.

RODRIGO PINEDA GARFIAS
Secretario

ANEXO

GAB. PRES. N° 038

ANT.: Oficio N° 260, de 30.12.2022, de la Excma. Corte Suprema.

MAT.: Proposición para el nombramiento de Fiscal Nacional.

SANTIAGO, 04 ENE 2023

**DE : GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**A : ÁLVARO ELIZALDE SOTO
SEÑOR PRESIDENTE DEL H. SENADO**

1. En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, el actual Fiscal Nacional del Ministerio Público, don Jorge José Abbott Charme cesó en funciones al cumplir 75 años de edad.
2. De conformidad al inciso primero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del H. Senado, designar al Fiscal Nacional, de una quina propuesta por la Excma. Corte Suprema.
3. Mediante oficio N° 260, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Excma. Corte Suprema hizo llegar al Poder Ejecutivo una quina, en base a la cual corresponde al Presidente de la República hacer su proposición al Senado.
4. En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política de la República, vengo en solicitar el acuerdo de esa H. Corporación, para designar en el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, a don **ÁNGEL MAURICIO VALENCIA VÁSQUEZ**.

Saluda a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Presidente del H. Senado
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)

CORTE SUPREMA
CHILE

clm

OFICIO N° **260**

ANT. ADM. AD-952-2022

COMUNICA RESOLUCIÓN.**REF:** Completa Cinquena para el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Santiago, 30 de diciembre de 2022.

A: SEÑORA MINISTRA
MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Para su conocimiento transcribo a US. en lo pertinente Acta N° 292-2022, relativos a completar cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, que es del siguiente tenor:

“A C T A N° 292-2022

En Santiago, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Brito y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm, Prado y Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

COMPLETA CINQUENA PARA FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

I.- Por acuerdo del Tribunal Pleno de seis de diciembre del año en curso, que consta en Acta N° 265-2022 de esa misma fecha, se conformó una nueva cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, en la vacante producida por cese de funciones de su titular señor Jorge Abbott Charme, quedando integrada del modo siguiente:

- 1.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel.
- 2.- Doña Nayalet Alejandra Mansilla Donoso.
- 3.- Don Juan Agustín Meléndez Duplaquet.
- 4.- Don Carlos Alberto Palma Guerra.
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

II.- Por GAB. PRES. N° 2080 de 23 de diciembre en curso, S.E el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, ha comunicado a este Tribunal que el Honorable Senado no dio su aprobación a la propuesta de S.E de nombrar a doña Marta Ximena Herrera Seguel para el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público;

III.- En razón de haberse producido la situación a que se refiere el inciso sexto del artículo 15 de la Ley N° 19.640, el Tribunal Pleno de esta Corte, especialmente convocado al efecto, procedió a efectuar la correspondiente votación para proponer un nuevo nombre, en sustitución del que no fuera aprobado por el Senado.

7 Efectuada la correspondiente votación, se obtuvo el siguiente resultado:

- 1.- Don Eugenio Elías Campo Lucero, 6 votos.
- 2.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo, 10 votos.
- 3.- Doña Nelly Damaris Salvo Ilabel, 2 votos.

En consecuencia, para completar la cinquena a que antes se ha hecho referencia, se propone a doña Erika Alejandra Maira Bravo, por lo que la nómina ha quedado conformada de la siguiente manera.

- 1.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo.
- 2.- Doña Nayalet Alejandra Mansilla Donoso.
- 3.- Don Juan Agustín Meléndez Duplaquet.
- 4.- Don Carlos Alberto Palma Guerra.
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

Se deja constancia que la inclusión de los postulantes es por orden alfabético...”

Comuníquese la presente acta a S.E. el Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Hágase las comunicaciones pertinentes.
Saluda atentamente a V.S.

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR	JORGE EDUARDO SAEZ MARTÍN
Presidente	Secretario

Reseña de Actividades Curriculares

ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ

Es abogado (1996). Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, U. de Chile (1987-1991). Master of Laws (LLM), especialización en litigación oral, California Western School of Law (2014-2015). Actualmente, Doctorando en U. de Salamanca (2022 en adelante; dedicación parcial), tesis doctoral en desarrollo.

En materia de perfeccionamiento, es egresado del Postítulo en Economía y Finanzas para Abogados de la Facultad de Economía de la U. de Chile, y ha cursado programas de capacitación del National Institute for Trial Advocacy y del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América - OPDAT. Asimismo, ha realizado pasantías y visitas de perfeccionamiento en tribunales, fiscalías y oficinas de abogados de Alemania y Estados Unidos.

Dentro de su actividad profesional previa se destaca que, entre 2002 y 2006, se desempeñó en el Ministerio Público de Chile; institución en la cual cumplió funciones, primero, como abogado asesor en la Fiscalía Regional de Aysén y, luego, como fiscal adjunto en Valparaíso y Santiago. Ejerciendo como Fiscal, tuvo a su cargo principalmente investigaciones de delitos económicos, narcotráfico, sicariato y crimen organizado, y le correspondió diseñar y encabezar el programa piloto de "Tribunales de Tratamiento de Drogas" en la zona sur de Santiago.

Asimismo, trabajó en la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal en el Ministerio de Justicia en donde, entre otros asuntos, se desempeñó en el cargo de Subcoordinador (2000-2002). Anteriormente, fue profesor de planta y director de la Escuela de Derecho de la U. Católica de Temuco (1995 a 2000).

En 2020 formó parte del grupo que redactó el documento de trabajo "Persecución penal efectiva y estado de derecho: desafíos y líneas de acción para América Latina", del Centro de Estudios de Justicia de las Américas y la U. Alberto Hurtado, diversos autores. El año 2022, invitado por el Núcleo Constitucional misma universidad, integró los grupos que redactaron los documentos "Gobierno del Ministerio Público. Diagnóstico y

Propuestas a la Convención Constitucional' y "Propuesta de Sistema de Jurados en la Nueva Constitución", como aporte al debate constituyente.

En el ámbito docente, entre otras actividades, ha sido profesor en los Diplomados de Litigación Oral y Proceso Penal de la U. Alberto Hurtado desde el año 2000 a la fecha, y ha capacitado e impartido conferencias dirigidas a cientos de jueces, abogados, fiscales y defensores públicos en dichas materias, principalmente, en Chile, México, Argentina y Uruguay.

Durante 2011 colaboró como Asesor Jurídico y Curricular para América Latina con Conference of Western Attorneys General (CWAG), U.S.A.- Es cofundador del Proyecto ACCESO, y fue docente en sus 24^a y 27^a Academia de Destrezas de Litigación, realizada en San Diego, U.S.A. (2015 y 2018).

Ha prestado por largo tiempo asesoría en el ámbito legislativo. Integró el Grupo de Trabajo que se abocó a la redacción de la Moción parlamentaria que dio origen a la Ley N^o 20.357, que tipifica las conductas constitutivas de delitos y crímenes contenidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Entre otros se destaca, asimismo, el Informe expuesto en noviembre de 2014, por invitación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, respecto del Proyecto de Ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica el C. Penal y el C. Procesal Penal.

Actualmente ejerce la profesión como abogado litigante, con especial experiencia en causas complejas, en "Amenábar & Valencia Abogados", y es profesor con dedicación parcial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U. San Sebastián, abocado al desarrollo de un programa sobre Inteligencia Artificial y sistemas de datos aplicados a la Persecución Penal y el apoyo al Sistema Judicial.

Es miembro colegiado del Colegio de Abogados de Chile y de Red Penal A.G. (en formación).

Santiago, 18 de octubre de 2022

ANGEL VALENCIA VÁSQUEZ

Abogado, LL.M. con especialización en litigación oral, Doctorando (tesis en desarrollo), con estudios de postgrado en economía y finanzas y estadías de perfeccionamiento en Estados Unidos y Alemania.
Su experiencia profesional está vinculada al desempeño como abogado litigante en causas penales complejas y consultor, y con la actividad académica en Chile y el extranjero.
Mientras se desempeñó como fiscal adjunto del Ministerio Público, tuvo a su cargo principalmente investigaciones de delitos económicos, narcotráfico y crimen organizado. Además del ejercicio en tribunales y la docencia universitaria, es requerido con frecuencia en materias de asesoría legislativa y grupos de evaluación de políticas públicas en el sector justicia y seguridad ciudadana-

1.- Formación Universitaria

1987 - 1991: Universidad de Chile. Facultad de Derecho.
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Título Profesional: Abogado. Otorgado por la Excma. Corte Suprema de Chile el 25 de marzo de 1996.

2014 - 2015: California Western School of Law (CWSL)
Master of Laws (LL.M.), con especialización en Litigación Oral.

2022: Universidad de Salamanca. Escuela de Doctorado "Studii Salamantini".
Doctorando, línea de investigación "Justicia, Sistema Penal y Criminología".
Director de la tesis: prof. Dr. Nicolás Rodríguez-García. Régimen de dedicación a tiempo parcial.

2.- Experiencia Profesional

2006 (julio) a la fecha: Ejercicio de la profesión de abogado, como litigante en causas penales, en la ciudad de Santiago de Chile.

2022 (octubre) - : Universidad San Sebastián.

Profesor (media jornada) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, responsable de desarrollo de programas de investigación y perfeccionamiento en el área de Inteligencia Artificial y sistema de datos aplicados a la Persecución Penal y el apoyo al Sistema Judicial.

2016 (septiembre) a 2018 (enero): Asociación Nacional de Fútbol Profesional. Secretario Ejecutivo (dedicación parcial), durante la presidencia del señor Arturo Salah C., cumpliendo roles de gerencia legal.

2011 (febrero a julio): Conference of Western Attorneys General (CWAG) U.S.A.

Asesor Jurídico y Curricular para América Latina, en el marco de la Alianza Estatal México - EE.UU., realizando tareas de docencia y desarrollo de programas y materiales de enseñanza sobre justicia penal y sistema adversarial, dirigidos a jueces y fiscales mexicanos.

2002 (sept.) a 2006 (junio): MINISTERIO PÚBLICO.

Fiscal adjunto, entre los meses de septiembre de 2003 a junio de 2006, en las Fiscalías de Valparaíso y Metropolitana Sur:

- En la Fiscalía Metropolitana Sur (2005 a 2006) estuvo destinado como fiscal a un equipo especial a cargo de la investigación de bandas y sicarios que operaban en vecindarios de mayor conflictividad, dedicados al narcotráfico y delitos violentos relacionados con el mismo. Asimismo, le correspondió diseñar y encabezar el programa piloto de "Tribunales de Tratamiento de Drogas", dirigido a imputados primerizos que cometen delitos como consecuencia de su adicción, y enfocado a privilegiar su reinserción y rehabilitación.
- En la Fiscalía Local de Valparaíso, estuvo destinado a la investigación preferente de delitos económicos, aduaneros, crimen organizado y corrupción de mayor complejidad.

Abogado asesor, Fiscalía Regional de Aisén, entre los meses de septiembre de 2002 a septiembre de 2003, correspondiéndole asistir al Fiscal Regional en la tramitación de las causas de mayor complejidad que le fueron asignadas por el Fiscal Nacional, así como prestar apoyo a los fiscales adjuntos en casos de la misma naturaleza.

2000 (abril) a 2002 (sept.): Ministerio de Justicia — Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal (UCRPP).

Subcoordinador de la Unidad (enero de 2001 a septiembre de 2002).

Abogado asesor en UCRPP (abril a diciembre de 2000).

Participa en el seguimiento de dicha reforma, la redacción del anteproyecto que dio origen a la ley 19.789 que modificó el Código Procesal Penal y en la organización del programa de contingencia de la defensoría penal pública, entre otras tareas.

1995 (marzo) a 2000 (abril): Universidad Católica de Temuco.

Director de la Escuela de Derecho (septiembre de 1997 a marzo de 2000), correspondiéndole la dirección administrativa y académica de la carrera.

Profesor de Jornada Completa de la Escuela de Derecho. Categoría: Profesor auxiliar.

Secretario General subrogante, realizando actividades propias del cargo.

Director del Proyecto ACCESO, dirigido a capacitar abogados para el ejercicio en el nuevo proceso penal. Impulsado por UCT y California Western School of Law; financiamiento de Fundación Hewlett (sept. de 1999 a abril de 2000).

1990 (abril) a 1995 (febrero): Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDICOOP Ltda. (Casa Matriz — Santiago, Chile).

Responsable del área legal de esta cooperativa de ahorro y crédito dirigida a microempresarios.

3.- Perfeccionamiento

2016: Profesionales y Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales (P.A.C.C.J.O.)

Curso "Interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones para el fortalecimiento del litigio oral". Dictado por Jesús Romero López, Supervisor de la Defensoría del Condado de San Diego, California, y Director Académico de P.A.C.C.J.O. (febrero)

2001: Agencia de Cooperación Técnica Alemana GtZ.

Visita a Cortes, Servicios Judiciales, Unidades Policiales y Fiscalías de Hamburgo y Berlín (R.F.A.), orientado a temas de Justicia Penal y Seguridad Ciudadana.

2000: Departamento de Justicia de los EE.UU.

Visita a Fiscalías y Tribunales del Condado de Dade, Florida, con el objeto de conocer sistemas de seguridad. Organizado por U.S. Marshall y Ministerio de Justicia de Chile.

2000: Departamento de Justicia de los EE.UU.

Curso de Litigación para Fiscales (OPDAT); incluyó visita a Fiscalías y Cortes. Realizado en Washington D.C. (enero).

1998: Departamento de Estado de los EE.UU.

Programa de Visitantes Internacionales, por invitación del Departamento de Estado; orientado a conocer funcionamiento de Cortes, Fiscalías y unidades policiales en cinco estados de USA (enero) y sistemas de capacitación a fiscales y abogados.

1998: National Institute for Trial Advocacy (NITA) Curso "Técnicas básicas de litigación oral" (abril).

1995 - 1996: Universidad de Chile. Facultad de Economía y Negocios. Egresado de Postítulo en Economía y Finanzas para Abogados.

4.- Experiencia académica

4.1 Docencia Universitaria.

4.1.1 Postgrado y Capacitación (más relevantes)

2000 a la fecha: Universidad Alberto Hurtado.

Integra equipo docente de múltiples programas de Diplomado y cursos de capacitación sobre la reforma procesal penal. Entre ellos se pueden destacar los siguientes:

Postítulo en Litigación Penal Estratégica (2001 hasta la fecha), tanto en la sede de la universidad en Santiago, como en Valparaíso y Concepción;

Diplomado Internacional sobre el Nuevo Proceso Penal, dirigido a abogados latinoamericanos (Santiago; 2008 hasta la fecha);

Programas de formación y de perfeccionamiento de Fiscales adjuntos del Ministerio Público de Chile, por encargo de Fiscalía Nacional (2001 a 2008);
 ● Curso profundizado y curso de capacitación de jueces de tribunal de juicio oral en lo penal, por encargo de Academia Judicial (2001, 2002, 2006 y 2007); Programa de Capacitación Interinstitucional Reforma a la Justicia Laboral, dirigido a los nuevos Jueces del Trabajo (orales) y defensores laborales de las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso y Los Ríos (2008).

2022: Universidad Católica de la Santísima Concepción.
 imparte clases en módulo sobre litigación oral en juicios penales, en Magíster en Derecho Penal. (septiembre y octubre)

2015 a 2018: Universidad Finis Terrae.
 Imparte clases en módulo sobre delitos sexuales, en Magíster en Derecho y Litigación Penal. (octubre)

2015 a 2018: Pontificia Universidad Católica de Chile.
 imparte clases en módulo de litigación penal, en Diplomado en Litigación y Nuevos Procedimientos. (noviembre)

2003 (sept. a nov.) y 2004 (nov.): Universidad de Valparaíso.
 imparte los módulos sobre litigación, en ambas versiones de Diplomado sobre el Nuevo Proceso Penal.

4.1.2.- Pregrado.

2007 a 2009: Universidad Alberto Hurtado.
 Profesor de la asignatura "Derecho Procesal I", del currículum ordinario de la carrera de Derecho.

2004 (1er semestre): Universidad Adolfo Ibáñez (sede Viña del Mar).
 Profesor del curso "Destrezas de litigación en Juicios Orales", de la carrera de Derecho-

2004 (2º semestre): Universidad de Valparaíso.

Profesor del curso optativo de profundización "Litigación en Juicios Orales en materia penal".

1995 a 2000: Universidad Católica de Temuco.

Profesor de la asignatura anual de introducción al Derecho en la misma carrera. Dirección de Seminarios de Investigación de alumnos de quinto año de la misma carrera.

4.2.- Experiencia impartiendo capacitación y docencia en el extranjero.

2022: Universidad Católica del Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Imparte clases en módulo sobre Desafíos de los Sistemas Acusatorios, en Maestría en Psicología Forense y Penitenciaria (octubre).

2022: Fiscalía General de la Nación y Universidad Católica del Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Interviene como docente en el curso "Capacitación de fiscales en técnicas de Litigación Penal en fase de juicio" dirigido a fiscales del Uruguay (abril).

2021: Asociación de Magistrados de la provincia de Tucumán. Argentina
Interviene como expositor en seminarios sobre "Problemas de admisibilidad probatoria en el Código Procesal Penal de Tucumán" y "Función jurisdiccional en la fase de investigación" dirigido a jueces y fiscales del Uruguay (noviembre).

2020: Universidad Católica del Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Interviene como docente en curso "Litigación penal en juicios orales" dirigido a jueces, fiscales y abogados. (octubre y noviembre)

2019: Universidad Alberto Hurtado, Universidad Católica del Uruguay y Fiscalía General de la Nación del Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Interviene como docente en programa de capacitación sobre proceso penal acusatorio dirigido a fiscales del Uruguay. (octubre)

2019: Universidad Católica del Uruguay y Universidad Alberto Hurtado Montevideo, Uruguay.

Interviene como docente en curso "Litigación oral avanzada - Proceso penal acusatorio" dirigido a jueces, fiscales y abogados. (octubre y noviembre)

2019: CESCJUC, CDMX, México.

Interviene como docente en Diplomado sobre Proceso penal acusatorio dirigido a jueces, fiscales y abogados. (octubre)

2018 a 2020: Universidad Alberto Hurtado y Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. San Martín de Tucumán, Argentina. (versión 2020 vía Zoom)

Interviene como docente en diplomados sobre proceso penal acusatorio dirigidos a futuros magistrados y abogados del fuero de la provincia.

2018: UMSA. Buenos Aires, Argentina.

Interviene como docente en programa de Especialización en Derecho Procesal Penal, organizado por Facultad de Derecho y dirigido a abogados de la plaza (septiembre).

2015 y 2018: ACCESO Capacitación - California Western School of Law. San Diego, CA. U.S.A.

Interviene como docente en las 24 y 25^a Academia de Destrezas de Litigación (febrero).

2016: Universidad Alberto Hurtado y Consejo de la Judicatura Federal de México.

Interviene como docente en capacitación sobre litigación en el nuevo proceso penal oral dirigidos a defensores penales públicos del fuero federal (Distrito Federal; mayo).

2014: Universidad Alberto Hurtado, Universidad Anáhuac del Norte y Consejo de la Judicatura Federal de México.

Interviene como docente en Diplomados sobre administración operativa de Centros de Justicia, dirigidos a funcionarios y profesionales del Poder Judicial de la Federación (Durango, julio y Mérida, noviembre).

2013 a 2014: Universidad Alberto Hurtado, Universidad Anáhuac del Norte y Consejo de la Judicatura Federal de México.

Interviene como docente en Diplomados sobre el nuevo proceso penal oral y Cursos Profundizados en dirección de audiencias orales, dirigidos a magistrados, jueces y secretarios del fuero federal. (2013: Cuernavaca y Distrito Federal; 2014: Distrito Federal)

2011 a 2014: Universidad Alberto Hurtado, Universidad Anáhuac del Norte y Consejo de la Judicatura Federal de México.

Interviene como docente en Diplomados sobre el nuevo proceso penal oral y Cursos Profundizados en Litigación Oral, dirigidos a defensores penales públicos del fuero federal (2011: Distrito Federal y Guadalajara). (2012: Distrito Federal, Boca del Río, Tijuana y Guadalajara) (2013: Distrito Federal, Monterrey, Boca del Río, Guanajuato y Cuernavaca) (2014: Distrito Federal, Guanajuato y Monterrey).

2011: Universidad Alberto Hurtado, y Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo (Coahuila), México.

Interviene como docente en Diplomado sobre Juicios Orales, dirigido a Magistrados, Jueces y Secretarios del Poder Judicial del fuero común (agosto y septiembre).

2011: Conference of Western Attomeys General (CWAG) Alianza Estatal. San Diego, USA, y Mérida, México.

Interviene como docente en Programa de Capacitación de Jueces para la Administración de Justicia en el Sistema Adversarial (abril - mayo).

2010: Universidad Alberto Hurtado, Universidad Anáhuac del Norte y Consejo de la Judicatura Federal. Mexicali y Tijuana (Baja California), México.

Interviene como docente en Diplomados sobre el nuevo proceso penal oral, dirigido a Jueces y Magistrados del Poder Judicial del fuero federal (Mexicali, sept. y nov.; Tijuana, oct. y dic.).

2010: Universidad Anáhuac del Norte. Ciudad de México.

Docente en Diplomado sobre nuevo proceso penal oral, en módulo de litigación (marzo; ocho horas).

2009 - 2010: Procuraduría General del Estado de México. Toluca, México. Imparte capacitación, en el Instituto de Formación Profesional y Capacitación del Ministerio Público del estado, a aspirantes a Fiscales (junio 2009 y marzo 2010) y a policías ministeriales y peritos oficiales (diciembre 2009), en módulos de una semana de duración.

2007: California Western School of Law, U. de Chile, U. de Heidelberg y CEDEP (Paraguay). Asunción, Paraguay.

Docente en Diplomado "Los Nuevos Desafíos del Estado de Derecho (agosto).

2006: Proyecto ACCESO - California Western School of Law y Viceministerio de Culturas de Bolivia. La Paz, Bolivia

Imparte conferencia sobre experiencia chilena en materia de tribunales de tratamiento de drogas, en Conferencia Nacional sobre tribunales de drogas y métodos alternos de sentencia (septiembre).

2006: U. Alberto Hurtado y Escuela Nacional del Ministerio Público de República Dominicana. Santo Domingo, R. Dominicana.

Imparte capacitación a aspirantes a Fiscales en esa Escuela Nacional, en módulo de una semana de duración (mayo).

5.- Asesorías legislativas e Informes a Comisiones del Congreso Nacional.

2021: Informe expuesto, por invitación de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputados, respecto del Proyecto de Ley (Moción) que agrava pena de homicidio simple y otras materias; Boletín 14.090-07 (mayo).

2021: Informe expuesto, por invitación de la Comisión Especial de la H. Cámara de Diputados, investigadora de actuaciones del Ministerio de Justicia en la elaboración de informes de libertad condicional, procesos de reinserción social y de otros organismos en cuanto a Medidas de resguardo de menores de edad vulnerables (mayo).

2020: Informe expuesto, por invitación de la Comisión de la H. Cámara de Diputados, encargada de informar la procedencia de la Acusación Constitucional entablada en contra de Ministra de la Ilma. Corte de Apelaciones de Valparaíso (agosto).

2018: Informe expuesto, por invitación de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputados, respecto del Proyecto de Ley que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos.

2014: Informe expuesto, por invitación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del H. Senado, respecto del Proyecto de Ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica el C. Penal y el C. Procesal Penal.

2009: Integró el Grupo de Trabajo que se abocó a la redacción de la Moción parlamentaria que dio origen a la Ley N°20.357, que tipifica las conductas constitutivas de delitos y crímenes contenidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2008 (julio) a 2012 (octubre): H. Senador Alberto Espina.

Asesor Legislativo, correspondiéndole la redacción y análisis de múltiples proyectos de ley, en el ámbito de la seguridad ciudadana y el derecho penal.

1999: Informe expuesto la Comisión de DD.HH., Nacionalidad y Ciudadanía de la H. Cámara de Diputados, por invitación de la Comisión a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, respecto del Proyecto de Reforma Constitucional que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y les otorga participación política en el Estado.

6.- Exposición en Seminarios. Foros o Congresos (más recientes y relevantes).

2020: Seminario "La Reforma Procesal Penal: Una mirada a 20 años de su implementación en Chile".

Conferencia, por invitación de los organizadores, titulada "Evaluación de la Reforma Procesal Penal, en relación al cumplimiento de sus propósitos, desde la perspectiva de los litigantes."

El Seminario fue organizado por la Escuela de Derecho de la Universidad de Viña del Mar, se realizó por videoconferencia. Estuvo dirigido al público en general, y se realizó el día 26 de agosto.

2019: CESCIJUC, Ciudad de México.

Interviene como conferencista en Tercer Congreso Iberoamericano del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Dogmática Penal, dirigido a magistrados, jueces, fiscales y abogados. (octubre)

2016: Octavo Foro Nacional de Seguridad y Justicia (México).

Conferencia en el plenario, por invitación de los organizadores, titulada "¿Qué se hace falta al Ministerio Público para actuar de manera adecuada en el Sistema de Justicia Penal?"

El Foro fue organizado por la Red RENACE — México, se llevó a cabo en la Ciudad de México los días 7 y 8 de junio. Su inauguración fue presidida por el Presidente de la República de dicho país.

2016: Seminario Internacional para la Reforma Procesal Penal (Uruguay). Conferencia, por invitación de los organizadores, titulada "Actuación del Ministerio Público en la reforma procesal penal en Chile, proceso de implementación y cambios en los modelos de gestión institucionales. " El Seminario fue organizado por la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, se llevó a cabo en Montevideo los días 3 y 4 de junio, y contó con la intervención, entre otros, del señor Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay.

2016: Seminario "Transición de la implementación a la consolidación del Sistema de Justicia Penal en México" (México). Conferencia, por invitación de los organizadores, titulada "Experiencia en la transición de la implementación a la consolidación y mejora continua de un sistema acusatorio. " El Seminario fue organizado por SETEC-SEGOB del gobierno federal de México, estuvo dirigido a funcionarios ejecutivos de dichas reparticiones, y se realizó el día 26 de mayo.

2013: Conferencia en Universidad de Guanajuato, titulada "Obstáculos y desafíos de la reforma a la justicia penal. " Impartida en Facultad de Derecho de la universidad, a invitación de la misma, dirigida a jueces, fiscales, abogados y público en general. (junio)

2011: Conferencia en Universidad de Guadalajara, titulada "(Los juicios orales desde el punto de vista chileno. " Impartida en Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la universidad, a invitación de División de Estudios Jurídicos de la misma, dirigida a jueces, fiscales, abogados, estudiantes y público en general. (noviembre).

7.- Publicaciones

2022: Documento "Propuesta de Sistema de Jurados en la Nueva Constitución", Núcleo Constitucional de la U. A- Hurtado, diversos autores.

2022: Documento "Gobierno del Ministerio Público. Diagnóstico y Propuestas a la Convención Constitucional", Núcleo Constitucional de la U. A. Hurtado, diversos autores.

2020: Documento de trabajo "Persecución penal efectiva y estado de derecho: desafíos y líneas de acción para América Latina", CEJA - U. A. Hurtado, diversos autores.

2012: Capítulo "Los primeros años: Temuco, capital de La Araucanía y región piloto", en "Proyecto ACCESO: 15 años en Chile", diversos autores.

2010: Blog en www.rlattercere.com, sobre Justicia, Derecho y Sociedad.

2007: Hurtado, P. y Valencia, A. (coordinadores.)) "Justicia Penal y Adicciones. Tribunales de Tratamiento como alternativa a la sanción", Editorial LexisNexis, Santiago, Chile (diciembre).

8.- Voluntariado profesional y: actividades ad-honorem.

2014 a 2018: Miembro de red de abogados penalistas de Fundación PRO BONO, destinada a representar a víctimas de delitos violentos que carecen de recursos para pagar abogado de confianza que les represente judicialmente.

2014 - 2016: Fundación Paz Ciudadana.

Participa como miembro del grupo de expertos convocado para evacuar Informe sobre estado actual de las policías en Chile.

2015: Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho.

Integra grupo de trabajo sobre evaluación de 15 años de la reforma procesal penal, y que elabora documento "Propuestas de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado en tomo a las mejoras y desafíos de la Reforma Procesal Penal a

15 años de su implementación" entregado a Fiscal Nacional. (agosto a octubre)

2015 y 2018: ACCESO Capacitación - California Western School of Law

Interviene como docente en las 24ª y 27ª Academia Internacional de Destrezas de Litigación "Janeen Kerpet". (febrero)

9.- Distinciones honoríficas

2019: Condecoración Caballero Comendador de la Educación, otorgada por Consejo Doctoral Mexicano, en atención "a su relevante desempeño y liderazgo, en la labor educativa, cultural y de ayuda a la humanidad", (Ciudad de México, octubre)

2018: Reconocimiento en su calidad de fundador de Proyecto ACCESO, otorgado por California Western School of Law al cumplirse el Vigésimo Aniversario de ACCESO Capacitación. (San Diego - California, febrero).

10.- Información personal

Educación básica y media: Colegio San Ignacio A.O., Santiago de Chile.

Fecha de nacimiento y nacionalidad: 20 de enero de 1969 (53 años); chileno.

Cédula nacional de identidad: 8.667.131-K

Miembro de Colegio de Abogados de Chile A.C. y Red Penal A.C. (en formación)

Santiago de Chile, 18 de octubre de 2022

Una Fiscalía que sirva

Exposición de Ángel Valencia Vásquez ante Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República, en sesión citada con el objetivo de tratar la proposición que S.E. el señor Presidente de la República ha hecho al Senado, en orden a nombrarlo como Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Valparaíso, lunes 8 de enero de 2023

Mediante la modernización de la administración de justicia, el Estado de Chile buscó favorecer la consolidación del estado de derecho democrático y las bases de su desarrollo económico. El Ministerio Público tenía un rol central en ello. Si bien se avanzó hacia ese objetivo –con mejores y peores momentos- en los últimos años, eso se ha olvidado y que no es capaz de articular respuestas satisfactorias en relación con la persecución de los delitos que se cometen en Chile, dañando de paso la percepción de legitimidad de la persecución penal.

Se necesita urgente, y creo que en eso no hay dos opiniones, repensar seriamente los distintos aspectos de esta institución. No sólo el proceso de nombramiento de sus autoridades – que ha sido tema recurrente en estos días - sino también su orgánica, las funciones y atribuciones de sus autoridades, la distribución geográfica, el enfoque político criminal, entre otras. Como sabemos, las soluciones de ayer suelen ser los problemas del presente o futuro.

Mi compromiso en todo esto es absoluto, como expondré.

1. Mi experiencia y mi curriculum para asumir este desafío, el de alcanzar una fiscalía que nos sirva.

Soy abogado de la U. de Chile, con un Master en Litigación en Juicio Oral en California Western School of Law y Doctorando en la Universidad de Salamanca. Mi proyecto de investigación, precisamente, se refiere a participación ciudadana en la Administración de Justicia. Soy, también, egresado del Postítulo en Economía y Finanzas para abogados de la FEN de la U. de Chile.

Entre los años 1995 y 2000 fui profesor de planta de la Universidad Católica de Temuco. El año 1997 fui designado Director de su Escuela de Derecho, a

los 28 años de edad. Desde ese lugar impulsamos la reforma procesal penal, que se inició en la Araucanía como una de sus regiones piloto.

Luego entre 2000 y 2002, me desempeñé como Subcoordinador de la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal del Ministerio de Justicia.

Posteriormente, me incorporé al Ministerio Público en 2002, desempeñándome en las Fiscalías de Aysén, Valparaíso y Metropolitana Sur, conociendo las particularidades de la persecución penal en lugares muy disímiles unos de otros. El año 2006 renuncié voluntariamente a mi calidad de Fiscal adjunto, por razones personales.

Desde el año 2000 he impartido clases activamente en los programas de postgrado – y durante algún tiempo, también de pregrado – de la Universidad Alberto Hurtado. Más de veinte años me ligan a esa casa de estudios, y producto de ello he podido capacitar abogados, fiscales y jueces en Chile, sino también en México, Argentina, Uruguay, República Dominicana, Bolivia. Entre 2009 y 2016 viaje en decenas de oportunidades a México a capacitar fiscales, jueces y defensores, en programas oficiales de la Fiscalía del Estado de México, y de los Institutos Federales de la Judicatura y de la Defensoría.

En los años recientes, he participado en los equipos docentes que han capacitado en la Escuela Judicial de Tucumán, Argentina, y la Fiscalía General del Uruguay.

A principios del mes de octubre de 2022, me incorporé también como profesor de media jornada en la Facultad de Derecho de la U. San Sebastián, para desarrollar el área de Inteligencia Artificial aplicada al Derecho, asumiendo el diseño de un curso de pregrado sobre el particular y otras tareas relacionadas, y destinando parte de ese tiempo a mi Doctorado.

Por último, he prestado asesoría a fiscalías del norte de México en el año recién pasado, para la investigación de estructuras criminales.

2. Estado del Arte: una la fiscalía que no le está sirviendo a nuestro país.

Lamentablemente existe un diagnóstico negativo, generalmente compartido, respecto del rumbo que el Ministerio Público y su Fiscalía Nacional han seguido en los años recientes. Se trata de una institución que, luego de 22 años de funcionamiento, no ha logrado forjar un *ethos* institucional virtuoso, no ha sido capaz de legitimarse ante la ciudadanía y, ni

siquiera, ha mostrado eficiencia en aquello para lo que se creó, mejorar la persecución penal.

Desafortunadamente en estos 22 años el Ministerio Público, lejos de avanzar en la consolidación de ese *ethos* o cultura institucional, que le permitiera instalarse como un actor relevante para la ciudadanía en relación con la persecución de los delitos, ha transitado hacia un *ethos* de clan. A nivel nacional y regional, se ha ido consolidando una cultura institucional de una cierta endogamia, de formación y consolidación de alianzas y grupos de interés no necesariamente institucionales, de excesiva burocracia y de falta de buen trato interno y externo.

Corolario de lo anterior, en parte, en estos 22 años de funcionamiento el Ministerio Público, como dan cuenta las principales encuestas, ha ido cayendo en la evaluación ciudadana respecto de su trabajo, ha ido perdiendo legitimidad. De hecho, en la última encuesta CEP, por ejemplo, el Ministerio Público apareció con un 14% de confianza de la ciudadanía, consolidando ya casi un lustro de baja en el nivel de confianza, siempre inferior al 15%; O la última encuesta de la Fundación Paz Ciudadana, en que la ciudadanía le asigna a la Fiscalía un 2.8 de nota, una de las más bajas en la última década.

Necesitamos, en este sentido, un Ministerio Público que cambie su rumbo, que vaya forjando una cultura de buen trabajo, de colaboración interna, de servicio y conexión con la ciudadanía. En definitiva, necesitamos una fiscalía con un *ethos* más ciudadano, una fiscalía que le sirva a la gente.

Por otro lado, parece particularmente preocupante que la ciudadanía no perciba hoy, en el Ministerio Público, una institución que sea capaz de cumplir el rol institucional para el cual fue creado: combatir la delincuencia.

Y ello se explica, creo, por algo que parece obvio, las cifras sobre los delitos violentos, y en particular los homicidios, han mostrado un crecimiento alarmante y preocupante; además hay señales que deben ser atendidas, respecto del incremento de la criminalidad organizada en nuestro país y de la consolidación de ser ya no solo un lugar de “paso y blanqueo” del tráfico de drogas, sino de estar cada vez más inmerso en una cultura del narco –con sus enormes consecuencias dañinas-: y todo ello es algo que se ha ido asentando en nuestras ciudades y poblaciones.

No por nada la última encuesta CEP nos mostró un incremento significativo de la preocupación de la ciudadanía respecto de la “delincuencia, asaltos y robos” que creció, en algo más de un año, de un 42% a un 60%, una de las

cifras más altas de la última década. Lo mismo se puede decir de la encuesta CADEM, que en percepción sobre la delincuencia y temor a la delincuencia muestra hoy los niveles más altos en el último lustro.

De hecho, si nos detenemos en uno de los delitos que más preocupan a las autoridades y a la ciudadanía, el homicidio –entre otras cosas por su relación con el crimen organizado- veremos que ellos han aumentado a nivel nacional tanto en la frecuencia de casos (alza en un 66%) como en las tasas de comparación (ejemplo, Arica y Parinacota y Tarapacá, de 1,98 y 1,52 en 2005, a 6,27 y 9.71 en 2021, por cada 100 mil habitantes, respectivamente). Esto sin duda resulta especialmente preocupante considerando que la tasa de homicidios constituye uno de los indicadores más utilizado por los estudios comparados para medir la violencia en los países.

Y lo anterior se ve agravado por dos cosas: primero, por el incremento relevante en el uso de armas de fuego en los homicidios (por ejemplo, entre enero y abril del 2022, el 60% de las víctimas de homicidio han fallecido producto de un arma de fuego) y porque hay más uso de armas en general (lo cual es preocupante porque también refleja un mayor uso de armas de fuego en otros delitos graves –típicamente los robos con intimidación, ejemplo en los conocidos portonazos); y, segundo, porque tenemos más homicidios con **imputados desconocidos**, o sea hoy tenemos más homicidios y con menos posibilidad de condenar a los autores y las cifras muestran un importante deterioro en esta materia. Así si el 2012 el 15% de los casos de homicidios eran con imputado desconocido, el 2021 esta cifra se empujó hasta el 45%. **Más homicidios, más armas y menos condenados, desde luego no es una buena combinación.** Y para revertir esto tenemos que poner toda nuestra energía, nuestros conocimientos, nuestra creatividad y nuestro trabajo colaborativo, ese es mi compromiso.

La respuesta que se ha dado a esto, de forma insistente, es **que los recursos recibidos se tornan insuficientes**, justificando dichas necesidades en estadísticas e indicadores que reflejan, principalmente, carga de trabajo, más que los resultados del mismo.

Aspiramos a conducir a una Fiscalía Nacional que cambie de rumbo y retome el camino y el destino para el cual fue creada. Para ello es necesario hacer cambios profundos. Cambios que deben hacerse con los fiscales, profesionales y funcionarios del Ministerio Público y no sin ellos. Pero cambios que - reitero - deben ser profundos, que impliquen una **reestructuración** de sus equipos dentro del marco que la ley permite, con sentido de urgencia y con perspectiva ciudadana y de servicio público.

Pero, además, **quiero asumir hoy un compromiso con todos ustedes**. Avanzar a un Ministerio Público 2.0 –como decía hace unos minutos- no puede hacerse sin el trabajo coordinado y generoso entre las diversas instituciones, porque además del necesario trabajo interno, esto requiere modificaciones legales y un repensar institucional; un repensar que va más allá de la forma o el procedimiento para el nombramiento de sus autoridades, sino que tiene que ver por sobre todo con la organización institucional, las atribuciones y facultades, la distribución geográfica y el despliegue territorial –y macroterritorial- de sus equipos de trabajo, las necesidades de recursos humanos, materiales y tecnológicos, y un gran etc. En esto, el compromiso es trabajar en la instancia que sea necesaria –acá en el congreso, en el marco de un posible proceso de reforma constitucional o junto al ejecutivo-, porque un Ministerio Público 2.0 bien vale ese esfuerzo.

3. Una fiscalía que sirva para el propósito que fue creada

El Mensaje de 9 de julio de 1995, mediante el cual S.E. el Presidente de la República inició la tramitación del nuevo Código Procesal Penal declara que la Fiscalía, además de cumplir su rol específico como órgano acusador en el procedimiento penal, debería asumir la función de ***ordenar la utilización de los recursos represivos del sistema conforme a criterios generales, conocidos y legitimados por medio de la discusión pública y frente a órganos representativos de la comunidad***.

Si bien el Ministerio Público en sus inicios fue innovador en sus diseños institucionales, la institución no ha logrado incorporar cambios estructurales en su funcionamiento interno para afrontar los nuevos desafíos. Lamentablemente, en demasiadas ocasiones los cargos vinculados a gestión y administración del Ministerio Público han sido asumidos por personas que aportan con perfiles eminentemente jurídicos **y no de gestión pública, como debería ocurrir**.

Necesitamos que la **política criminal** que la ley orgánica impone fijar, se base en un **diagnóstico fundado en evidencia empírica y medible en sus resultados**, con capacidad, por una parte, de generar investigaciones nacionales para la persecución penal como, asimismo, de fortalecer, apoyar y coordinar las iniciativas regionales en la materia.

Sin embargo, y lamentablemente, a la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado, le hemos opuesto la **persecución penal desorganizada**.

La criminalidad en Chile ha experimentado profundos cambios durante el último lustro. Algunos de los más preocupantes son:

- Los intentos de instalación de las principales organizaciones criminales de América en nuestro país,
- La operación de distintas expresiones del crimen organizado en nuestras principales ciudades,
- El incremento incesante del tráfico ilícito de drogas y de la violencia en nuestros barrios, etc.

Todo ello nos empuja con urgencia a la adopción de **modelos integrados de información, decisión y persecución penal de estos fenómenos criminales complejos.**

Es por ello que, en lo inmediato, resulta necesario enfrentar decididamente un fenómeno del que tenemos que hacernos cargo, a saber, el de los servidores públicos amenazados, lo que debemos hacer de manera coordinada con las policías y las autoridades del Poder Ejecutivo. Las amenazas y atentados contra jueces, fiscales, autoridades municipales y del gobierno central, parlamentarios, policías, atentan contra el sistema democrático y el Estado de Derecho y deben ser perseguidas con la mayor severidad.

Por otra parte, y en materia de violencia rural, urge contar a la brevedad posible con un **protocolo** entre el Ministerio Público y Carabineros para la **ejecución de las medidas de protección** oportunas y eficaces en la Macrozona Sur.

Urge mantener una relación permanente con las diversas agrupaciones de víctimas de manera de responder oportunamente a sus necesidades e intereses, ya sea directamente o realizando las coordinaciones y derivaciones respectivas dentro del sistema de justicia y con el Ejecutivo.

Similar trabajo deberá realizarse para la Macrozona Norte y su actual realidad delictual.

Asimismo, la acción del Ministerio Público debe estar dirigida a contribuir a la **recuperación de los espacios públicos** para la comunidad. No pueden existir territorios fuera del control del Estado, y el actuar de la Fiscalía debe ser consistente con esa exigencia constitucional.

Un rol central en este esfuerzo deberán tener, también, el desafío de implementación del nuevo sistema de justicia penal adolescente, el

fortalecimiento de la política de género y dar un impulso decidido a los tribunales de tratamiento de drogas.

Por último, resulta esencial diseñar **indicadores de desempeño** de la Fiscalía que respondan a definiciones de política criminal y de persecución penal estratégica, con la participación de agentes o consultores externos. Más que estar diseñados para justificar nuevos requerimientos de aumento presupuestario, los principales indicadores y metas institucionales deben estar orientados al servicio para el cual fue creado el Ministerio Público.

4. Una fiscalía que sirva para los desafíos de los tiempos actuales.

I. Derechos y participación de las víctimas.

Durante la permanencia de nuestro viejo código de procedimiento penal se solía decir que las víctimas en el sistema inquisitivo eran la “gran olvidada” “la parte ignorada” del sistema de justicia penal. Esa situación de cierto abandono de la víctima, se decía, iba a cambiar con el proceso penal, que éste iba a poner a la víctima en el centro de la justicia penal. Y lo cierto que ha cambiado, es cierto que hoy la víctima tiene un rol más relevante que el que tenía en el sistema inquisitivo, pero todavía nos falta mucho. Todavía necesitamos avanzar mucho más en protección, atención y cuidado de las víctimas. Lo que hemos hecho es importante, pero no suficiente.

Soy un convencido que el pueblo de Chile quiere un sistema de justicia penal que funcione en interés de la justicia, pero también, con respeto, con cuidado y con preocupación por el bienestar de las víctimas –en especial cuando estas son niños, niñas u adolescentes, personas vulnerable o mujeres en el contexto de violencia de género-. Esperan, con razón, que las víctimas del delito estén en el centro de la preocupación de nuestro proceso penal. **Por ello, mi compromiso es trabajar para ajustar el sistema a favor de las víctimas, los testigos y las comunidades.**

Para ello, considero fundamental avanzar **–de un modo que hoy no se ha hecho–** en la caracterización de las víctimas, necesitamos identificarlas en detalle, conocerlas, saber sus intereses, preocupaciones y temores, solo así les podremos dar el trato que se merecen. Porque no es lo mismo tratar a una víctima de un delito violento, de un delito sexual, de un delito de violencia de género, de un delito contra la propiedad, de una estafa o de un intento de femicidio. Todas ellas merecen nuestra atención, no hay duda de eso, pero merecen una atención respetuosa, inteligente, focalizada,

especializada y preocupada de identificar sus particulares necesidades y temores.

Soy un convencido que las víctimas tienen derecho a ser tratadas con cuidado y respeto; a los familiares de una víctima fallecida al castigo de su asesino; a la justicia y a la verdad. En fin, la víctima tiene derecho al acceso a la justicia, **y lograr que el Ministerio Público permita el ejercicio de esos derechos es mi intención.**

En eso, **mi compromiso es fortalecer las URAVIT** y, en general, el trabajo con las víctimas para lograr que ello se haga realidad.

Ahora bien, y no obstante lo que he dicho, no se me escapa que hoy día nuestras sociedades son más complejas, no solo por la composición más heterogénea que tienen y por la ausencia de confianza entre los unos y los otros, sino también porque estamos expuestos a una serie de conductas riesgosas que generan un peligro abstracto para muchos de nosotros: que afectan nuestro medioambiente, nuestra democracia, nuestra salud y nuestro desarrollo económico. Se trata de delitos en que no hay una víctima determinada, sino que, en parte, es la comunidad entera la víctima. En estos casos necesitamos generar políticas innovadoras e incentivar modelos de trabajo que aborden el problema territorialmente, con la comunidad, con la población, para que ellos se sientan parte del proceso y puedan –de alguna manera- sentir que, como colectivos, se les está escuchando y protegiendo. Para eso necesitamos un ministerio público que aparezca más cercano a la comunidad, más inserto en ella, más receptivo de sus necesidades, requerimientos e intereses. **Avanzar en este modelo de tratamiento de una víctima más difusa, de una víctima colectiva, es también parte de mi compromiso como Fiscal Nacional.**

Fortalecer la ley de entrevistas videograbadas

La Ley N°21.057, que regula las entrevistas videograbadas para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos violentos, fue un paso enorme que dio este Congreso, hace algunos años atrás, en su protección. Con esta ley, como se sabe, se buscó prevenir la victimización secundaria que afecta a los NNA víctimas de delitos graves, que se produce durante el proceso penal. A veces se nos olvida, pero antes de esta ley un NNA podía, durante todo un proceso, ser expuesto una decena de veces a repetir, una y otra vez, su relato. Ahora eso no debe pasar y el NNA no debe declarar más de un par de veces, dependiendo el caso.

Se trata de un cambio profundo, que para su éxito requiere de recursos humanos y materiales, se necesita de un buen apoyo en su implementación y una adecuada capacitación de todos los intervinientes. En mi especial preocupación por este tema, mi compromiso es brindar todo el apoyo necesario para que la implementación en régimen de esta ley sea exitoso. Ese es mi compromiso con los NNA de nuestro país.

Fortalecer la participación y protección de las víctimas y testigos.

Uno de los fenómenos que llama la atención del proceso penal actual, y que suele pasar desapercibido en los diagnósticos que se hacen, **es la relativa reticencia de las víctimas y testigos de comparecer al proceso, sea ante el fiscal como ante el tribunal.** En algunos casos, como por ejemplo cuando se relaciona con la violencia rural o el crimen organizado, las VyT son más bien reacias a participar del proceso, seguramente por el miedo que les da hacerlo. En otras, en cambio, la excesiva duración del proceso, la falta de contacto con el fiscal o la ausencia de información sobre el caso, son razones que explican el desencanto y desinterés de las VyT. **Esto debe cambiar.**

Siempre que una víctima o un testigo importante pierda interés en participar del proceso, en asistir al juicio o en declarar, el riesgo de que el acusado sea absuelto aumenta y que el delito quede impune; **y eso es algo que nos debe preocupar.** Por lo mismo, actuaremos decididamente en reforzar las URAVIT y en generar nuevos protocolos de contacto con la víctima, para disminuir esta situación, buscaremos acercar a la VyT al proceso e incentivar su participación.

En los casos de corrupción, como lo ha dicho la literatura, esto es especialmente importante, pues muchas veces por temor a represalias o por miedo a perder el trabajo, los testigos prefieren no denunciar y no entrometerse, en el fondo quieren evitarse un problema. Por lo mismo, nuestro compromiso es proteger a los whistleblowers para que confíen en la justicia y nos ayuden a perseguir la corrupción.

En fin, si uno mira la literatura y la experiencia comparada, verá que hay una serie de medidas que se pueden tomar en favor de las VyT, que van desde mejorar la reserva de cierta información, usar mecanismos tecnológicos de protección y comunicación, reubicación en otros lados para mejorar su protección, extender y prolongar la protección para mejorar la adhesión en el proceso, etc. **Todas estas son medidas que iremos implementando, en la**

lógica de buscar un Ministerio Público que dé buen trato a las VyT, o sea, que le sirva a la gente.

Punto aparte merece el tratamiento de las víctimas de la violencia rural, en especial de la macrozona sur. En ese sentido nuestro compromiso es reforzar el trabajo de las Uravit Macrozona Sur. Priorizaremos entonces la atención de víctimas y testigos de violencia rural e instaremos por un reforzamiento de las unidades regionales de la macrozona sur. Pero este no es un trabajo solo del Ministerio Público, acá debemos persuadir al ejecutivo que resulta indispensable potenciar la labor de ellas de manera permanente, para que no sólo la Fiscalía, sino que el Estado les dé la atención oportuna que merecen. En este trabajo de protección de las víctimas es imprescindible también trabajar coordinadamente con las policías.

II. Persecución penal con perspectiva de género

La primera medida que adoptaremos en esta materia es la de reordenar los medios materiales y humanos que sean necesarios, favorecer nuevos canales de comunicación y generar protocolos de actuación interinstitucionales, que apunten directamente a aumentar las denuncias en casos de violencia de género. Un gran problema, si uno mira la realidad chilena y la experiencia comparada, es que en materia de violencia de género hay una menor incidencia a la denuncia y eso lo vamos revertir.

La segunda medida que adoptaremos de inmediato, en caso que tengamos el honor de asumir el cargo de Fiscal Nacional, es la de suscribir el *"Convenio intersectorial para la aplicación del protocolo intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de homicidio o parricidio en contexto de violencia contra la mujer"*, conocido como "Circuito Intersectorial de Femicidios".

En lo institucional, y dada la especial preocupación que tendremos respecto de esta materia, avanzaremos en la creación de una Unidad de Género en la Fiscalía Nacional, cuyo objetivo sea incorporar la perspectiva de género en las políticas internas de la institución, así como también en el ejercicio de la acción penal y, en especial, en la protección de las víctimas.

Nos parece que todo esto será esencial, en definitiva, para un objetivo mayor en tema de violencia de género, a saber, el de ir contando con personal especializado en esta materia como en femicidio. Un compromiso que acá asumo ante todas ustedes.

Por otra parte, y sobre esta materia, el ministerio Público debe ir cumpliendo con las obligaciones impuestas por diversos instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, especialmente los relativos a los temas de igualdad y no discriminación en relación al género.

Asimismo, fortaleceremos el trabajo interinstitucional en esta materia, porque somos conscientes de que combatir la violencia de género no se puede hacer desde un aislamiento institucional, ni siquiera desde una aproximación centrada en “lo judicial”. El compromiso es trabajar interinstitucionalmente con el Poder Ejecutivo, principalmente a través del MINMEG y SERNAMEG, para avanzar en la construcción de políticas públicas destinadas a víctimas de la violencia de género, y también con el Poder Legislativo, a fin de aportar con nuestros conocimientos en la formación de las leyes que sean necesarias para mejorar las políticas que tiendan a que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia (en especial aquella que institucionalmente nos compete) la violencia como un injusto penal.

Finalmente, el trabajo respecto de la violencia de género y, en particular, de las formas en que la perspectiva de género se relaciona con la persecución penal, nuestro compromiso también es trabajar mancomunadamente con la sociedad civil que se relaciona con estos temas. No podemos trabajar para las mujeres sino trabajamos con las mujeres. Ese es mi compromiso.

Dicho esto, hay dos cosas que para mí serán un eje central en mi mandato, en lo que se refiere a esta materia.

Por una parte, fortaleceremos la capacitación y especialización en temas de género, intentando trascender las fronteras del Ministerio Público para hacerlo junto con las policías y los otros organismos auxiliares de la persecución. Necesitamos incentivar –siendo respetuosos de sus autonomías- que estos organismos auxiliares tengan unidades especializadas en violencia de género –de hecho hasta la fecha no hay brigada de la PDI especializada en la materia ni sección de carabineros para estos fines.

Por otra parte, en mi mandato pondremos una especial atención al fenómeno del femicidio, en especial revisando los casos de femicidio: no solamente desde el punto de vista investigativo penal, sino multisectorial, liderada por nosotros pero atendiendo también a las opiniones y consideraciones de otras instituciones públicas y privadas. No podemos enfrentar este fenómeno encerrados en nosotros mismos, debemos ser parte activa en el circuito

intersectorial de femicidio y debemos mejorar la coordinación y derivación de las víctimas a la red pública.

III. El buen trato como pilar del funcionamiento del Ministerio Público.

Sabemos que uno de los principales problemas que enfrenta actualmente varias instituciones del sistema penal y del cual la Fiscalía no está ajena es la falta de legitimidad ante los ojos de la ciudadanía. Dotar de legitimidad al sistema y que se conciba como legítimo, se vincula a la posibilidad de que éste sea respetado por los ciudadanos y sus órdenes y normas acatadas. La experiencia nos muestra, que una de las formas más efectivas de mejorar la legitimidad percibida es otorgando un “trato justo” a los ciudadanos que toman contacto con el sistema penal, ya sea en calidad de víctima, imputados o testigos, lo que implica que las personas sean tratadas con dignidad y respeto y que se le reconozcan sus derechos; a la vez que tengan la oportunidad de participar en la situación explicando su perspectiva e indicando sus puntos de vista sobre cómo se deben resolver los problemas. Atendido lo anterior, propongo que instale como criterio de gestión el del “trato justo” no sólo como una variable a ser considerada para la atención de víctimas, imputados y testigos, sino que constituya un criterio de gestión transversal a todo el proceso penal, del cual debieran derivar metas e indicadores que permitan hacerle un seguimiento en el tiempo.

Por último, la Fiscalía Nacional necesita una política de recursos humanos moderna, con política de género y de inclusión efectivas.

IV. Persecución del crimen organizado, el tráfico de drogas y el tráfico de armas

El problema de la criminalidad organizada y del tráfico de drogas es que hoy no tenemos un sistema de persecución penal que permita reconocer, identificar y sancionar adecuadamente una criminalidad que hoy cada vez es más agresiva e invasiva en nuestras instituciones y en nuestra democracia; compuesta por grupos que se han transnacionalizado, que son capaz -si no

se les detiene a tiempo- de ejercer un control relevante sobre sectores de la economía, incluso fuera de sus territorios de origen, y que pueden generar altos niveles de corrupción en las instituciones públicas.

Porque si hay algo que nos ha enseñado la experiencia comparada en relación con la criminalidad organizada -que acá en Chile lo estamos empezando a observar- es que más allá de su violencia física y material, tiene una dimensión económica transnacional extremadamente importante, porque siempre detrás de la criminalidad organizada está asociada una vertiente económica del delito; porque siempre busca, al final, manejar los mercados ilegales, siempre quiere infiltrar la economía legal y siempre logra generar devastadores efectos macroeconómicos sobre la libre competencia y el desarrollo económico.

Por eso, la persecución penal de estos grupos debe ser decidida.

En materia de persecución del crimen organizado incentivaremos un modelo de investigación policial que no se quede únicamente en la incautación o comiso de bienes o en el arresto de delincuentes de bajo nivel, sino que asuma estratégicamente la necesidad de perseguir a los actores principales de la organización y desbarate las redes de la misma, o sea, que ataque la columna vertebral de los ecosistemas criminales que se generan con el crimen organizado.

En esto ha habido hasta una mirada compartimentada, enfocado en ciertos mercados tradicionales, sin dar cuenta de la complejidad, dificultad organizativa compleja, de estructuras criminales diversas, y con una concentración en oportunidades lucrativas variadas, que, si bien pueden concentrarse en armas o drogas, también se pueden dar en robo de camiones, autos, cobres, maderas o bancos. En general, dependiendo del nivel organizativo del grupo criminal, las bandas pueden manejar toda una cadena de suministros que consiguen, venden, y deshacen de manera muy rápida. Por eso, más allá de enfocarse en el delito inicial (por ejemplo, robo), hay que preocuparse de qué es lo que se hace luego del robo, esto es, en los encadenamientos delictuales y comprender las complejas estructuras que lo sustentan.

Es crucial, entonces, intensificar el desmantelamiento de las estructuras que forman el crimen organizado, dirigir la persecución a los grupos que representan un mayor riesgo para la seguridad de nuestra población y apuntar a los sujetos en los puestos apicales de esas organizaciones criminales.

El crimen organizado se ha convertido en un fenómeno internacional y, por lo mismo, debe ser enfrentado en ese contexto también. Y, lamentablemente, la comunicación, coordinación y cooperación entre las agencias de persecución penal y entre los gobiernos, en general, no es todo lo fluida y expedita que debería ser, cuando se trata de este tipo de delitos. En este aspecto tenemos que mejorar mucho, pero no lo podemos hacer solos, necesitamos avanzar coordinada y en cooperación con el ejecutivo. Tenemos que lograr facilitar y darle mayor dinamismo a la cooperación penal internacional, a la asistencia legal mutua, que nos permita avanzar en equipos conjuntos de investigación y en la recuperación de activos.

Pero así como tenemos que mirar hacia afuera para perseguir eficazmente la criminalidad organizada, también tenemos que hacerlo hacia adentro, y bien adentro. Profundizaremos la persecución penal de las mafias y del crimen organizado que se cometen desde nuestras cárceles. Las cárceles deben dejar de ser un lugar desde donde se cometan delitos. Trabajaremos para ello activamente con el gobierno, con las policías y con Gendarmería de Chile a fin de perseguir penalmente a quienes quieran cometer delitos en las cárceles, sea hacia fuera de ellas o dentro de ellas.

Por lo mismo, apoyaremos sin duda cualquier instancia legislativa que promueva –como de hecho hay hoy en un par de proyectos de leyes- una ampliación del comiso, sea el comiso penal, el comiso civil o el comiso sin condena. Todos estos son mecanismos que hoy en el mundo han demostrado ser tremendamente eficientes para enfrentar la persecución penal de la criminalidad organizada, y en eso estamos muy al debe.

También en esta materia, a la persecución penal de la criminalidad organizada –aunque se puede extender más allá, desde delitos de tráfico de drogas, de cuello y corbata hasta delitos contra el medio ambiente- necesitamos avanzar hacia un sistema que mejore el comiso de los recursos obtenidos ilegalmente. Dicho en sencillo, necesitamos quitarle el dinero a la delincuencia, quitarles su fuente de financiamiento y debilitarlos patrimonialmente. Necesitamos ser muy eficientes y muy estrictos en conseguir la mayor recuperación de los activos obtenidos ilícitamente, sea que estos se encuentren en Chile como en el extranjero (por eso en este último caso es fundamental la cooperación penal internacional, que es otro de mis intereses prioritarios).

Asimismo, en esta materia resulta necesario revisar y rediseñar los mecanismos de protección de víctimas y testigos e informantes en causas de crimen organizado, así como también la protección de fiscales que

investiguen esos casos. Hoy las Unidades de Atención a Víctimas y Testigos están mayoritariamente enfocadas en violencia intrafamiliar, pero no cuentan con recursos para la protección de cooperadores eficaces, cuya adecuada protección resulta fundamental cuando la vida de estos está en manos de organizaciones criminales. Por eso, resulta necesario proteger el conocimiento y expertise acerca del funcionamiento de las organizaciones criminales que pueden entregar sus ex integrantes o colaboradores, con el objeto no enfocarnos en perseguir a un responsable sino desbaratar y atacar el corazón de la organización.

A pesar de que en los últimos años hemos avanzado mucho en el control de las armas, en su persecución y en su penalidad, las armas siguen llegando a las manos de los delincuentes, de los narcotraficantes y de las organizaciones criminales. Pero no es solo el problema que hoy les están llegando más armas, sino también el tipo de arma y su capacidad letal es hoy cada vez más peligrosa. Hemos empezado a ver en los últimos años un arsenal de armas en manos de los delincuentes que incluyen rifles recortados y escopetas, armas semiautomáticas –muchas de ellas adulteradas-, todo tipo de pistolas, e incluso a veces chalecos antibalas y algunos explosivos. Todo ello es particularmente peligroso, es una prioridad para el país y de eso debemos hacernos cargo.

Estudios internacionales han estimado que para el año 2019, en Chile existían 2.2 millones de armas legales o ilegales en manos de civiles, y que más de la mitad no estarían registradas. Esto es, 12 unidades por cada 100 mil habitantes. Sin embargo, al 2022, existen 756.817 armas autorizadas según la Dirección General de Movimiento Nacional (DGMN).

La experiencia comparada da ciertas luces del rol de las armas de fuego en la violencia, y si las situaciones violentas son más o no letales. La probabilidad de lesiones por tipo de arma, intención de la persona infractora y disponibilidad de armas de fuego para civiles, proporcionan bastante evidencia de que las armas contribuyen a ocurrencia de muertes, que, de lo contrario, hubieran sido agresiones no fatales. También hay estudios que sostienen que las diferencias de tasas de homicidio de policías se explican por la diferencia de posesión de armas en los hogares, concluyendo que en los países con mayor cantidad de armas, las policías tienen 3 veces más probabilidades de ser asesinadas que en los estados con menor cantidad de armas.

Por eso, en relación al tráfico de armas, priorizaremos una política de persecución mucho más agresiva en relación a la compra y uso ilegal de las

mismas. Para ello creemos importante distinguir diversos supuestos que se relacionan con ellas: las inscritas por particulares y que por sustracción o por extravío, son finalmente usadas en un delito e incautadas desde sitios del suceso; las que se detectan como parte de un eventual tráfico desde alguna institución que –teniendo a su cargo la custodia de armas- se le extravían o sustraen; y aquellas armas de origen no civil inscrito, y que han ido aumentando en su uso delictual, como las armas a fogeo adaptadas o las de fabricación artesanal; o aquellas simplemente no inscritas o con número de serie borradas.

En el caso de las armas de fuego adaptadas o de fabricación artesanal, nos parece importante generar las estrategias de investigación y trabajo con las policías para ir desbaratando y persiguiendo a los armeros que se dedican a esto, y que son finalmente tan responsables como quien efectivamente aprieta el gatillo. Lo mismo, debemos también ser especialmente preocupados en generar una persecución penal inteligente asociada a la persecución del tráfico de municiones.

Todo esto –como en general respecto de la criminalidad organizada- supone un fuerte trabajo de coordinación, sea desde el nivel nacional, de la región metropolitana como de las macrozonas, un trabajo de análisis criminal que sea capaz de detectar e identificar fenómenos criminales nuevos, de sistematizar la información de casos terminados con aquellos archivados o cuyas investigaciones no avanzan, de generar vínculos entre los casos donde asociados también al tipo de arma y de munición utilizada en los delitos. Debemos, en conclusión, generar una política de persecución coordinada e integrada de las armas de fuego.

Si les quitamos las armas, si les incautamos los recursos financieros y si les bloqueamos sus negocios ilícitos, les haremos más difícil su operación en Chile. Y necesitamos que eso pase, con urgencia.

V. Enfrentando los homicidios.

Como ya lo he señalado anteriormente, los datos confirman el aumento en los niveles de homicidio en los últimos años, aunque ésta ha sido variable en el tiempo. Se observa una reducción importante de la tasa de homicidios en tiempos de pandemia, aunque posterior a este periodo, se presenta un aumento significativo, llegando al peak histórico de los últimos años, con una tasa de 4,6 a nivel nacional y 5,6 en la RM para el año 2020. Las fiscalías con las tasas de homicidio más altas son la FRM Centro Norte, seguida de la FRM Sur. Especialmente preocupante resulta, como ya lo comenté

anteriormente, el aumento de los niveles de homicidios en donde se desconoce el autor del delito, llegando a los niveles más altos en el 2021. En dicho año, el 40% de los homicidios cuentan con imputados desconocidos, mientras que el restante 60% cuenta con imputado identificado. Esto da luces de un cambio relevante en la forma en que se ejecutan los fenómenos homicidas.

Esto se debe principalmente a cambios que se han observado en relación a las formas comisivas y a los móviles de los homicidios, ya que anteriormente se daban en contexto de riñas entre sujetos reconocibles o de violencia entre parejas, mientras que en la actualidad se dan en conflictos nuevos, siendo más común las riñas entre bandas y el uso de armas de fuego. Esto también hay que analizar la relación con la creciente presencia de personas extranjeras indocumentadas y la importación de nuevas formas comisivas como fenómeno de asesinato por encargo o sicariato. También se ha detectado una fuerte vinculación en la relación de víctima-victimario, sobre todo en contexto de delitos de tráfico, condiciones que hace sentir (a víctimas o testigos) cierto riesgo de denunciar ante policías, aumentando el temor o desinterés en denunciar y prefiriendo la no intromisión cuando existen ajustes de cuentas entre bandas rivales. Todo lo anterior, se potencia al haber una falta de desarrollo investigativo y de inteligencia por parte de policías, una necesidad de mejores tecnologías, de uso y análisis de cámaras, de instalación de un sistema de enrolamiento de personas migrantes que ingresan a prisión preventiva, entre otros elementos, que permitirían avanzar en la investigación criminal de dichos homicidios con imputados desconocidos.

Como la mejora en la persecución del delito más violento de nuestra sociedad no puede esperar, una de las medidas que impulsaré en el corto plazo será el de fortalecer y ampliar la utilización del Sistema de Análisis Delictual y Focos investigativos (SACFI) creado por la ley 20.861 para el fortalecimiento de la persecución penal del homicidio, siendo una herramienta que debe ser potenciada y expandida para analizar este fenómeno especialmente tratándose de imputados desconocidos y su vinculación con el combate del crimen organizado. Para efectuar un buen análisis criminal, se requiere de profesionales y herramientas tecnológicas de vanguardia, que permitan por ejemplo conocer los factores que se correlacionan más fuertemente con la ocurrencia de homicidios y violencia letal, y que permitan la utilización de técnicas predictivas que no sólo recurran a data pasada de delitos, sino que permitan levantar aquellos

factores presentes en el entorno que se correlacionan con la ocurrencia el homicidio.

VI. Atender decididamente a enfrentar la Violencia Rural.

Se requiere trabajo profesional y comprometido de las fiscalías y de las policías para investigar delitos que presentan, en muchos casos, características de criminalidad organizada. Hay que profundizar el trabajo coordinado de los fiscales especializados y de los analistas, que en las distintas regiones investigan estos casos, abandonando definitivamente la lógica local y entendiendo que se trata de un fenómeno complejo que no reconoce fronteras geográficas. En este sentido, debe mantenerse y profundizarse el trabajo que actualmente están desarrollando las fiscalías regionales de la Macrozona –y que ha funcionado bastante bien- que dejaron de trabajar aisladamente, se coordinaron a través de la reactivación de una Mesa, y han dispuesto que fiscales muy experimentados y analistas de todas ellas trabajen conjuntamente.

Asimismo, se debe asumir que la investigación de delitos de violencia rural en la macrozona sur importa entender que se está ante formas de criminalidad organizada, que requiere de los mejores esfuerzos de fiscales y funcionarios, esfuerzos que deben ser mancomunados y coordinados para obtener resultados diferentes, y requieren también de la exigencia de mejor trabajo policial.

Pero para avanzar en esto se debe fortalecer no solo a las policías, sino también al Ministerio Público. Valga la pena decir, a este respecto, que la Fiscalía no ha recibido ningún apoyo permanente para investigar esta clase de delitos desde que se implementó el actual sistema procesal penal. No existen cuadros permanentes para abordar uno de los fenómenos criminales más complejos que afectan el país. En La Araucanía se creó una Fiscalía de Alta Complejidad que se puso en marcha el 2014, con dos fiscales. Pero para hacerlo se tuvo que cerrar una fiscalía Local (Purén) y jibarizar otra (Traiguén). Dos fiscales con dedicación permanente no dan abasto frente al gran número de casos, por eso actualmente existen otros siete fiscales en la región que participan de Alta Complejidad, pero compartiendo su tiempo con turnos y casos de delitos comunes de sus fiscalías.

En el Bio Bio también el problema de dotación es grave, allí tenemos vastas zonas muy afectadas por delitos relacionados a VR y un gran fenómeno de sustracción de madera, frente a los cuales la Fiscalía requiere apoyo permanente.

En Los Ríos este año ha existido un incremento de delitos en esta materia, y tampoco existe apoyo adicional alguno para enfrentarlo. De hecho ha sido motivo especial de preocupación de los senadores de la región quienes han solicitado la extensión del estado de excepción a Los Ríos.

VII. Focalización de la persecución en los delitos contra la propiedad que generan más daño y en aquellas diligencias necesarias para el éxito de investigación

Es sabido que el sistema penal opera como un embudo y que el sistema penal debe priorizar la persecución de ciertos delitos. Ya me detendré más adelante en las medidas que implementaré en la persecución del crimen organizado, los homicidios, las drogas y las armas. Pero no podemos olvidar que los mayores ingresos del sistema se vinculan a los delitos contra la propiedad. De acuerdo al Índice de Paz Ciudadana 2022, el si bien el 74% de los robos fueron no violentos, un 26% de los robos fueron violentos, reflejando un consistente aumento desde el 2016. A mayor abundamiento, si bien los robos violentos presentaron una baja bastante marcada durante la crisis sanitaria, nuevamente se observa una tendencia hacia el alza en el periodo post-pandemia. Estos datos dan luces de que el “efecto pandemia”, para los delitos de robos, se estaría acabando.

La cantidad de delitos ocurridos en un periodo y lugar determinado es un criterio necesario, más no suficiente para el diseño de estrategias que busquen mejorar la seguridad. Por eso propongo implementar herramientas como el “**índice de daño del delito**” desarrollado por investigaciones internacionales y nacionales, que permite cuantificar los disímiles niveles de daño que diferencian a un delito de otro, de manera de generar una herramienta objetiva de política criminal que permita focalizar la persecución en aquellos delitos contra la propiedad que generan más daño. Esto además permitiría efectuar un rápido despeje -a través de la utilización de las facultades discrecionales- en el caso delitos contra la propiedad con imputado desconocido y sin violencia, mayoritariamente hurtos, con el fin de reducir la carga del sistema y enfocarse en los delitos contra la propiedad que generan más daño.

Junto con lo anterior creemos que una política criminal también debe tener su foco en el éxito de las investigaciones penales. Existen actividades o diligencias por tipo de delito que se correlacionan con mayores posibilidades de lograr -por ejemplo- una condena, y que o no se efectúan o se realizan sólo parcialmente. Así por ejemplo, existen importantes problemas en materia de empadronamiento de testigos por parte de las policías, más allá

de aquellos que logra contactar directamente en el sitio del suceso. Lo mismo ocurre con la calidad de las declaraciones de las víctimas, ante las instituciones policiales, que suelen ser escuetas. Por eso, se debe trabajar con las policías en procesos de trabajo que permitan contar con un informe policial de calidad y funcional para la investigación. En la misma línea, la práctica de diligencias como el levantamiento de huellas en el sitio del suceso, es altamente efectiva, sin embargo, son un lujo que realiza sólo en determinadas investigaciones, y no en todas aquellas investigaciones que por ejemplo incluyan delitos violentos contra la propiedad. Menos frecuentes aún son diligencias como el levantamiento de elementos tecnológicos, como computadores o teléfonos celulares o de ADN o restos biológicos. Estos últimos, si bien son reconocidos en su eficacia para identificar a personas imputadas, requieren de un constante poblamiento de datos y donde hay demoras importantes particularmente en relación a las pericias científicas de las muestras de ADN realizada por el Servicio Médico.

Si creemos que dichas actividades y diligencias resultan fundamentales para una persecución penal de los delitos contra la propiedad que generan más daño, entonces debemos fomentar decididamente su práctica y mejorar los tiempos de respuesta de los órganos auxiliares. Una vez definidos aquellos criterios, diligencias y acciones que permitan una mejor probabilidad de éxito en las investigaciones, deben éstos ser considerados en el trabajo que se realice por los fiscales y funcionarios. Por ello, creemos que en la **definición de indicadores y metas de desempeño de fiscales y funcionarios deben ser considerados**, de manera de que se oriente la gestión institucional en esa dirección, yendo progresivamente de las metas relacionadas con procesos a metas de resultados en la gestión penal.

VIII. Debemos avanzar urgente en el fortalecimiento de la estructura macrozonal y analizar la posibilidad real de tener una Fiscalía supraterritorial.

Debemos analizar seriamente la creación de una fiscalía supraterritorial, que pueda superar las lógicas compartimentadas con las que se ha trabajado hasta ahora, y que permita una persecución eficaz del crimen organizado y de bandas delictuales. La idea detrás de su creación apunta abordar fenómenos complejos como los anteriores a través de una mirada nacional y/ o transnacional, y que permita abordar la persecución integrada de todas las manifestaciones de la criminalidad organizada y su multiplicidad de tipologías que generan verdaderos mercados delictuales: producción e internación de drogas, internación de armas, reducción y receptación de especies,

contrabando, corrupción de funcionarios públicos, blanqueo de activos, trata de migrantes e incluso explotación sexual infantil y de mujeres. Cada delito no puede ser abordado de manera aislada, con un foco en una determinada región, ni puede perseguirse sólo a aquellos que forman el eslabón más débil de la cadena. Por eso, una fiscalía supraterritorial permitiría, de aprobarse, otorgar esa mirada integral; lo que debiera ir acompañado de amplias facultades investigativas para abordar este fenómeno, proyecto de ley actualmente en discusión ante el Congreso Nacional. Sabemos que ese camino es uno largo, y que debiera ser abordado en las discusiones constitucionales que aborden la orgánica institucional del Ministerio Público. Sin embargo, impulsaremos con fuerza dicha reforma, toda vez que creemos puede lograr una optimización de la persecución penal, una mayor coordinación con la labor policial, una mejora en la efectividad en el desbaratamiento de organizaciones criminales con posibilidad de obtener condenas más largas y en último término una probable descongestión de las fiscalías locales.

Es necesario advertir que esta reforma, aunque necesaria, podría tomar un tiempo en materializarse, debido a que requiere de una reforma legal, lo que implica la elaboración del proyecto de ley, su tramitación y aprobación, más su implementación.

Por eso, en el corto plazo resulta necesario fortalecer la estructura macrozonal norte, centro y sur, dada las diferencias y complejidades de los fenómenos delictivos en cada uno de estos territorios. Para esto propongo reestructurar las unidades especializadas existentes en la Fiscalía nacional como ULDDECO, drogas, Anticorrupción y también las Unidades de análisis Delictual y Focos investigativos y organizarlas bajo esa mirada territorial, dejando de actuar de forma compartimentada como en la actualidad. Para eso, en una lógica de redistribución de recursos reorganizaré estos equipos de manera de generar instancias de análisis y conocimiento delictual naturaleza multidisciplinarias que permitan abordar los fenómenos delictivos en cada macrozona: delitos transfronterizos, de trata de migrantes, internación y distribución de drogas y armas, corrupción de funcionarios en el norte; robo de madera, violencia rural en el sur; y los mercados delictivos vinculados al crimen organizado, particularmente vinculado al tráfico barrial, receptación y lavado de activos en la zona centro.

IX. Mejorar la persecución de la corrupción pública y privada en el país.

Que la corrupción represente un gravísimo e intolerable problema para el Estado de Derecho es hoy una afirmación pacífica y aceptada. Lo anterior, porque las consecuencias de la corrupción sobre el desarrollo económico, sobre el goce de los derechos humanos y sobre el funcionamiento de la democracia, es algo que hoy es sabido por todos. La corrupción, como en general los delitos de cuello y corbata, constituyen una de las manifestaciones criminales más rechazadas –con razón- por la sociedad, que no las tolera.

Y en esto la ciudadanía tiene toda la razón, porque la corrupción incide negativamente sobre la demanda y oferta de tal manera que produce –al final- una disminución del PIB; perjudica y daña de un modo irreparable el normal funcionamiento de la Administración Pública y difunde la sensación de que las autoridades utilizan su poder no ya para satisfacer los intereses de la gente, sino los suyos propios junto con los de aquellos que los corrompen. O sea, se trata de un fenómeno que logra dañar todos los pilares del Estado democrático de Derecho.

Lamentablemente en nuestro país, y no vale la pena profundizar mucho sobre ello, la cuestión de la corrupción, sea pública o privada, ha estado en el centro de la atención durante los últimos años y es algo que hoy –con razón- tiene mucha repercusión en la ciudadanía. La gente demanda probidad, transparencia y sanción a los que cometen un delito.

Afortunadamente La Ley 21.121, que aumentó la penalidad y tipificó nuevas figuras delictuales en torno a los de corrupción de funcionarios públicos y particulares significó un gran avance en materia de persecución de la corrupción. Como se sabe, esta ley aumentó de manera significativa las penas en los delitos funcionarios; incorporó nuevas penas y reglas especiales para los delitos de cohecho; creo nuevos tipos penales relevantes en materia de corrupción pública (como el cohecho en razón del cargo y las nuevas formas de negociación incompatible) y en la corrupción privada (como la corrupción entre particulares y la administración desleal); y agregó nuevos delitos y aumentó las penas tratándose de las personas jurídicas.

Mi compromiso en este punto es absoluto e inequívoco, perseguiremos los actos de corrupción con todas las herramientas que nos da la ley y sin diferencia alguna. Necesitamos que la ciudadanía retome la confianza en las instituciones, valore la democracia y sienta que tanto la administración pública como el mercado operan transparentemente y de manera proba, y para ello es fundamental sancionar a los que no respetan la ley.

X. Persecución penal de la ciberdelincuencia

El fenómeno delictual detrás del cibercrimen, como lo hemos visto en estos últimos años, se está volviendo más agresivo y más dañino. La hiperconectividad que hoy presenta nuestra sociedad, que se expresa en las redes sociales, en el masivo intercambio de datos personales y en el acceso a fuentes de recursos electrónicos generan ámbitos de vulnerabilidad que son fácilmente explotados por la cibercriminalidad, para cometer diversos tipos de delitos, pero por sobre todo, delitos de abuso a menores -en relación con la pornografía- como de fraude o estafas.

Por lo mismo, proliferan los ataques cibernéticos a través de malware, exploits y otros sistemas programas de piratería que permiten robar fácilmente datos personales y confidenciales, personales o de las empresas, ataques a servicios públicos que afectan la vida de nuestra población y que incrementan la sensación de inseguridad en los usuarios del mundo digital. Esto debe enfrentarse decididamente, sea con la legislación vigente o promoviendo las modificaciones legales que sean necesarias.

En particular, una persecución penal inteligente en esta materia requiere ser capaz de perseguir eficazmente a los siguientes actores: programadores, que son quienes desarrollan los malware y exploits que se utilizan para cometer los cibercrímenes; distribuidores, que son quienes almacenan y venden los datos robados, actuando como intermediarios; los técnicos expertos, que mantienen la infraestructura de la “compañía” criminal, incluyendo servidores, tecnologías de cifrado, bases de datos, etc.; los hackers; los defraudadores, que crean técnicas y herramientas computacionales que luego utilizan en ataques de phishing o spam, entre otros; los proveedores de hosting, que ofrecen un entorno seguro para alojar contenido ilícito en servidores y páginas; los vendedores que controlan las cuentas y los nombres de las víctimas y los blanqueadores, que se ocupan de blanquear los beneficios. Ahora perseguir a todos estos actores del mundo del cibercrimen requiere de nuevas herramientas legales, de nuevas herramientas procesales y, en especial, de trabajo conjunto y tecnología entre el Ministerio Público y las fuerzas policiales. Trabajar en profundizar lo que se ha hecho hasta hoy es mi compromiso.

XI. Delitos funcionarios y contra los Derechos Humanos.

Dada la relevancia de estos temas, en particular por lo que ha sido nuestra experiencia reciente como país, estaremos especialmente preocupados de asumir los siguientes compromisos.

- 1.- reforzaremos intensamente la capacitación en relación con la Ley N°20.968, que tipificó el delito de tortura y de otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, en especial en relación con la persecución de los mismo.
- 2.- Se asegurará el cumplimiento del estándar de la “debida diligencia” en materia de persecución en casos de derechos humanos, en especial considerando lo siguiente: (i) la oficiosidad, o sea el deber de promover la investigación de oficio; (ii) la oportunidad, asegurando que la investigación se inicie de inmediato; (iii) la competencia, que implica que la investigación sea realizada por profesionales capacitados y con procedimientos adecuados; (iv) la independencia e imparcialidad; (v) la exhaustividad; y (vi) facilitar la participación en ella de las víctimas y sus familiares, para permitirles ser parte de la investigación.
- 3.- Generaremos los protocolos necesarios para que los fiscales apliquen, como corresponde, los Protocolos de Estambul y Minnesota; el primero sobre la “Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes” y el último sobre investigaciones de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias.
- 4.- Dictaremos las instrucciones necesarias para establecer, a nivel nacional, criterios que deberán respetarse respecto de la investigación y las formas de término en este tipo de casos. Asimismo, en estos instructivos se expresará también la necesidad de dar prioridad y celeridad a este tipo de casos.
- 5.- Capacitaremos y fortaleceremos la especialización de los Fiscales y sus equipos de trabajo en materia de investigación en casos de derechos humanos.

XII. Mejoras en los organismos auxiliares del sistema penal

Policías

SML (fortalecer la capacidad forense del sistema penal)

XIII. Comenzar un camino hacia la aplicación de la inteligencia artificial (IA) en la persecución penal.

Por último, las herramientas de **inteligencia artificial**. Ante una criminalidad organizada que utiliza redes, hackeos, drones, dark web, bloqueadores de GPS, criptomonedas, es indispensable que contemos con tecnología -las nuevas armas de la persecución penal- que permitan combatirlas efectivamente.

Aquello en lo que aún la delincuencia común, el narcotráfico y el crimen organizado no pueden superar al Estado, es en su **capacidad para procesar cantidades gigantescas de datos, que sólo este último tiene**, mediante *inteligencia artificial*. Lo anterior para anticiparnos a sus acciones, detectar sus organizaciones y reconstruir sus modus operandi.

Las unidades especializadas de Drogas y SACFI, y aquellas que tramitan causas con imputado desconocido, necesariamente, deben contar con mucho mayor apoyo de sistemas de inteligencia artificial; no para sustituirles, sino que para fortalecer su trabajo. También deberemos fortalecer las iniciativas que, valiéndose de estas nuevas tecnologías, pretenden servir de herramienta para la **protección de las víctimas** del riesgo de revictimización.

XIV. Gestión de personas.

Revisar carga de trabajo de funcionarios del Ministerio Público, tanto fiscales como abogados asistentes y funcionarios administrativos, de modo que sus responsabilidades sean consistentes con sus remuneraciones.

Abrir espacio para nuevos aportes.

5. Una fiscalía que sirva al pueblo de Chile

Para terminar: el Ministerio Público no puede realizar su actividad encastillado, aislado de las demás instituciones del sistema de justicia penal. Actuar de ese modo sólo contribuye a la impunidad.

En tal sentido, para el caso de ser designado como Fiscal Nacional, desde ya me permito ofrecer la colaboración del Ministerio Público y su jefe superior para -desde el marco de la autonomía institucional- **colaborar con todo acuerdo que implique avanzar en materia de Seguridad Ciudadana**.

La Fiscalía debe actuar coordinadamente con las autoridades policiales y del Poder Ejecutivo de cada lugar en que realiza su trabajo, tanto a nivel nacional como regional y comunal, y sostener un diálogo fluido con la sociedad civil y las autoridades de los pueblos originarios.

La política de persecución penal a cada uno de los niveles mencionados - nacional, regional, comunal- junto con basarse en un diagnóstico validado y construido conforme una metodología confiable, debe desarrollarse previo **diálogo con la comunidad**, recogiendo la experiencia y cooperación de

quienes viven y/o desarrollan sus actividades ahí y son los beneficiarios del trabajo de la Fiscalía.

En una misma línea, el respeto a los Derechos Humanos, a los derechos de los funcionarios y servidores públicos y a los derechos de la ciudadanía, importan un especial compromiso de la futura administración que me honraría dirigir, por lo cual su violación comprometerá una acuciosa y objetiva investigación.

Compromisos primeros 90 días

1. Incorporación al Circuito Intersectorial de Femicidios.
2. Creación de Unidad Especializada en Violencia de Género (exclusiva)
3. Reorganización de Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional.
4. Revisión integral de SACFI
5. Participación en Mesa de Trabajo para Fortalecimiento de Ministerio Público (conforme Protocolo de Ley de Ppto 2023).
6. Revisar organización de Macrozonas.
7. Colaborar con los proyectos de ley en materia de seguridad en trámite.
8. Protocolo de atención para las víctimas de las Macrozonas Norte y Sur.
9. Revisión de los protocolos de actuación en interceptaciones telefónicas.
10. Fin de las llamadas sillas musicales.
11. Auditoria procesos, solicitando apoyo a CGR.

Honorables Senadores: Chile necesita una Fiscalía que sirva. **Que sirva para el combate del crimen organizado; que sirva para los tiempos actuales; que sirva a la comunidad y, especialmente, a los más débiles y desfavorecidos.** Para ello es necesario cambios profundos y no más de lo mismo.

Quien habla ha dedicado 25 años de su carrera profesional y académica al ámbito de la justicia penal, tanto dentro como fuera de la Fiscalía. Toda esa experiencia anhelo desplegarla en el cargo al cual estoy postulando, y **pueden contar los Honorables Senadores – tal como lo manifesté ante la Exma. Corte Suprema - con mi compromiso** a dedicarme **única y exclusivamente** a dicha tarea en caso de tener el honor de ser designado, dentro del marco de la Ley y la ética funcionaria y profesional.

Sería un honor para este abogado servir a Chile y su pueblo desde el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Muchas gracias.